



### 3.<sup>a</sup> SESIÓN (Matinal)

JUEVES 14 DE MARZO DE 2002

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CARLOS FERRERO

Y

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ

#### SUMARIO

*Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Se aprueba, con modificaciones, el texto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Justicia, que propone modificar los artículos 283.º y 315.º del Código Penal.— Se acepta la renuncia del señor Ramos Cuya a la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales y se nombra en su reemplazo al señor Solari de la Fuente.— Se aprueba la resolución legislativa que autoriza al señor Presidente de la República a viajar a la ciudad de Monterrey, México, del 20 al 23 de marzo de 2002, para asistir a la Conferencia Internacional de las Naciones Unidas sobre Financiamiento para el Desarrollo.— Se aprueba insistir en la autógrafa de ley, observada por el Poder Ejecutivo, que modifica la Ley N.º 27584 y crea una comisión especial encargada de evaluar la atención de las deudas de los pliegos presupuestales.— Se aprueba, como cuestión previa, que vuelva a la Comisión de Ambiente, Ecología y Amazonía, el proyecto de ley de indemnización por daño ambiental e incumplimiento de compromiso de inversión, materia de debate, contenido en el dictamen de dicha Comisión, recaído en la autógrafa de ley que determina el uso de los recursos económicos provenientes de multas, sanciones o penalidades impuestas por infracciones a las normas ambientales, observada por el Poder Ejecutivo.— Se inicia el debate de la fórmula sustitutoria, en virtud de la cual se propone otorgar carácter facultativo al Secigra Derecho y modificar los artículos 1.º, 3.º y 9.º del Decreto Ley N.º 26113.— Se suspende la sesión.*

—A las 9:00 horas, bajo la Presidencia del señor Carlos Ferrero e integrando la Mesa Directiva los señores Henry Pease García, Jorge del Castillo Gálvez y Luis Iberico Núñez, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**<sup>(1)</sup>, Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alva Castro, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Benítez Rivas, Cabanillas Bustamante de Llanos, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chocano Olivera, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Puente Haya de Besaccia, Delgado Núñez del Arco, Díaz Peralta, Estrada Pérez, Figueroa Quintana, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, González Salazar, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Castillo, Morales Mansilla, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Núñez Dávila, Olaechea García, Oré Mora, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Risco Montalván, Robles López, Saavedra Mesones, Sánchez Mejía, Santa María Calderón, Taco Llave, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Valdivia Romero, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez y Yanarico Huanca. (Los señores congresistas precitados, además de contestar a la lista, registran su asistencia mediante el sistema electrónico.)

Ausentes con licencia, los congresistas Barrón Cebrenos, Almerí Veramendi, Chamorro Balvín, De la Mata de Puente, Mena Melgarejo y Velarde Arrunátegui.

Ausentes los congresistas Diez Canseco Cisneros, Alfaro Huerta, Alvarado Dodero, Aranda Dextre, Barba Caballero, Bustamante Coronado, Chávez Chuchón, Chávez Cossío de Ocampo, Devescovi Dzierson, Flores-Aráoz Esparza, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Guerrero Figueroa, Heysen Zegarra, Jurado Adiazola, Latorre López, León Flores, Luna Gálvez, Martínez Gonzales, Moyano Delgado, Noriega Toledo, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rey Rey, Rodrich Ackerman, Salhuana Cavides, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María del Águila, Solari de la

Fuente, Tait Villacorta, Townsend Diez-Canseco, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Villanueva Núñez, Waisman Rjavinsthi y Zumaeta Flores.



**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Buenos días, señoras y señores congresistas.

El quórum para la presente sesión es de 57 congresistas.

Se encuentran presentes 72 señores congresistas. Con el quórum reglamentario, se abre la sesión.

Se les consulta a los señores congresistas si tienen alguna observación respecto del Acta de la 37.<sup>a</sup> sesión de la Primera Legislatura y respecto de las Actas de la sesión de instalación y 2.<sup>a</sup> sesión de la Segunda Legislatura.

—*Se aprueban, sin observaciones, el Acta de la 37.<sup>a</sup> sesión de la Primera Legislatura Ordinaria de 2001, celebrada el 15, 16 y 17 de enero de 2002; el Acta de la sesión de instalación de la Segunda Legislatura Ordinaria de 2001, celebrada el 1.<sup>o</sup> de marzo, y el Acta de la 2.<sup>a</sup> sesión de la misma legislatura, celebrada el 6 de marzo de 2002.*

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Tiene la palabra el congresista Chocano Olivera.



**El señor CHOCANO OLIVERA (UN).**— Señor Presidente: Disculpe la intromisión, pero quiero encontrar una solución a un problema que enfrentamos los congresistas de provincias.

Hemos sido elegidos para ejecutar una labor de fiscalización, además, obviamente, de legislar las normas que rigen al país y a nuestras provincias; sin embargo, el trámite que se tiene que realizar en el Congreso para la conformación de comisiones de investigación nos dificulta la labor de fiscalización.

He entregado una moción para la constitución de una comisión investigadora, y desde hace dos meses estoy esperando que sea aprobada. Cuando el Congreso la apruebe, será muy tarde.

(1) Por Res. Leg. N.º 23680 (13-10-83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

Lo razonable, desde mi punto de vista —y lo pongo a consideración del Pleno—, es que cada vez que tengamos que interpretar el Reglamento para aprobar la constitución de una comisión investigadora en provincias, en el ámbito nacional solo excepcionalmente, la Presidencia del Congreso sea autorizada automáticamente por el 35% de los miembros del Pleno a pasar la investigación a una comisión ordinaria, a fin de que ésta constituya de inmediato la comisión investigadora. Así se eliminará el lapso de uno o dos meses en que las iniciativas para constituir comisiones investigadoras se acumulan y no se resuelven las investigaciones que planteamos los congresistas. Hemos sido elegidos por distrito múltiple, pertenecemos a distintas jurisdicciones, que necesitan un trabajo de investigación coherente, racional y sostenido en el tiempo.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— La Mesa agradece al señor congresista por exponer su inquietud y le pide presentar un proyecto de modificación del Reglamento que permita al Congreso actuar de la manera que ha señalado. Mientras tanto, lleve el tema a la Mesa Directiva el lunes, a fin de que sea contemplado multipartidariamente.

Tiene la palabra el congresista González Salazar.



**El señor GONZÁLEZ SALAZAR.**— Señor Presidente: Esta semana, los miembros de la Comisión de Pesquería tuvimos una audiencia pública en el departamento de Tumbes, y nos encontramos con lo que nos repetía el congresista Merino de Lama respecto de los famosos puentes sobre las

quebradas o torrenteras, como se les conoce en el sur.

Se han juntado dos actos de irresponsabilidad muy graves cometidos por funcionarios. En primer lugar, el Imarpe, hasta el momento, no determina si se producirá el Fenómeno de El Niño, a pesar de que la comunidad internacional reconoce que hay un 50% de probabilidades o más de que se produzca un Fenómeno de El Niño débil o moderado. En segundo lugar, en el departamento de Tumbes, se ha cometido la irresponsabilidad de retirar los puentes bailey de tres de las cinco quebradas donde había estos puentes...

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Le pido que concrete la cuestión de orden.

**El señor GONZÁLEZ SALAZAR.**— Señor Presidente, lo que queremos es que el Pleno del Congreso tome conciencia del problema nacional que se avecina, e invite al Ministro de Transportes y al Ministro de Pesquería para conocer las medidas que se tomarán para que problemas como la incomunicación por el norte y el sur del departamento de Tumbes no ocurran en Piura, ni que la industria textil y la industria pesquera sean afectadas.

Esa es mi posición.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Señores congresistas, como ustedes saben, de acuerdo con el Reglamento, las solicitudes deben remitirse a través de mociones de orden del día. Estas se verán a las 20 horas, durante una hora y media. El señor congresista todavía tiene tiempo de introducir su moción, dentro de las preferencias que su grupo establezca.

Congresistas, les pido que las peticiones que no están formuladas en la agenda se tramiten por la vía regular.

Ley N.º 27686

**Se aprueba con modificaciones el texto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Justicia, que propone modificar los artículos 283.º y 315.º del Código Penal**

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Pasamos a tratar el dictamen de la Comisión de Justicia que propone modificar dos artículos del Código Penal referidos a delitos contra los medios de transporte, comunicación y otros servicios.

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen de la Comisión de Justicia, por mayoría, con una fórmula sustitutoria sobre los Proyectos de Ley Núms. 1964 y 2067/2001-CR, del Poder Ejecutivo y del señor Barrón Cebreros, respectivamente, por la que se propone modificar los artículos 283.º y 315.º del Código Penal, referidos a los delitos contra los medios de transporte, comunicación y otros servicios públicos. (\*)

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Tiene la palabra el congresista Estrada Pérez, presidente de la Comisión de Justicia para que sustente el dictamen.

(\*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.



**El señor ESTRADA PÉREZ (UPD).**— Señor Presidente: La Comisión de Justicia había dictaminado el Proyecto de Ley N.º 1964, presentado por el Poder Ejecutivo, cuando a los pocos días se presentó un proyecto similar, cuya autoría correspondía al señor Barrón Cebberos. Ambos documentos,

debatidos ampliamente en la comisión hasta en dos oportunidades, han dado como resultado el dictamen aprobado por unanimidad que se pone a consideración de este Pleno.

Señalo el carácter unánime de este dictamen, pues, en efecto, ha habido concordancia plena de todas las representaciones políticas acreditadas ante la Comisión de Justicia; por tanto, espero que el mismo ánimo que prevaleció en la Comisión de Justicia se exprese en el Pleno del Congreso, como manifestación de que quienes actuamos en las comisiones, lo hacemos inequívocamente trasuntando la voluntad política de los grupos a los que pertenecemos.

El Poder Ejecutivo envió al Congreso de la República un proyecto de ley mediante el cual pretendía incrementar —a juicio de la comisión, de forma desmesurada— las penas previstas para los delitos que se sancionan en los artículos 280.º, 283.º y 315.º del Código Penal. De lo que se trataba era de incrementar las penas de delitos previstos en el capítulo Delitos contra la seguridad pública y el capítulo Delitos contra la tranquilidad pública, que se encuentran en el Título XII y el Título XIV, respectivamente, del Libro II del Código Penal.

El Ejecutivo esperaba aumentar las penas para estos delitos, es decir, los que se cometen aprovechando el ejercicio del derecho de reunión, en medio de acciones tumultuarias y, además, que se realizan poniendo en riesgo la seguridad de naves o aeronaves. La propuesta fue incrementar las penas a un mínimo de cuatro años de prisión y a un máximo de ocho o seis años de prisión, de acuerdo con las circunstancias.

Esto significaba, en Derecho Procesal Penal, que el juez quedaba habilitado automáticamente para disponer la detención inmediata de las personas que sean sorprendidas en actos tipificados de delitos por estas disposiciones. Dicho de otro modo, quien sin afectar la tranquilidad pública, estorbara o impidiera el funcionamiento de los servi-

cios públicos, sean estos de transporte, de provisión de energía, de provisión de agua o de provisión de gas, por ejemplo, quedaba inmediatamente sometido a jurisdicción y sujeto a drásticas medidas represivas por parte del Estado a través de la acción jurisdiccional.

El juez tenía en este caso, a juicio de muchos de nosotros, una vía insinuada para ordenar el inmediato encarcelamiento de la persona encontrada en estas circunstancias, y si al momento de la sentencia el procesado era encontrado responsable, la pena era efectiva: la persona debía cumplir cuando menos cuatro años de prisión.

La Comisión de Justicia encontró que esta propuesta resultaba desmesurada y que violentaba el orden legal del país, porque debe existir proporcionalidad entre la gravedad del delito y la correspondiente sanción.

Por lo tanto, la Comisión de Justicia no aprobó el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo y propone un texto sustitutorio, en el entendido que, permitiendo mayor campo de acción al juez para determinar la medida a adoptarse cuando una persona es encontrada en delito, este dispositivo puede servir para evitar el aprovechamiento de acciones de derecho para cometer delitos.

Quiero decir que todos estamos de acuerdo en sancionar los actos vandálicos que se cometen valiéndose del ejercicio del derecho de reunión. Dejo expresa constancia que la Comisión de Justicia...

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Congresista, ha habido un error en el cómputo del tiempo; puede continuar.

**El señor ESTRADA PÉREZ (UPD).**— Señor Presidente, el derecho de reunión está consagrado en el artículo 2.º, inciso 12), de la Constitución Política, y se ejerce en forma pública y pacífica; su ejercicio público puede implicar ocupar las vías públicas, pero este derecho está consagrado en la Constitución Política con una condición: que se ejerza de manera pacífica. En concordancia con esta disposición, el Código Penal sanciona la alteración de esta forma de ejercer el derecho de reunión; por eso, sanciona los delitos contra la tranquilidad pública.

Se trata, entonces, de respetar escrupulosamente —y así debe ser considerado por el país— el ejercicio del derecho de reunión. Este proyecto

de ley consagra y ratifica plenamente ese derecho al proponer que la Policía se encargue de garantizar su ejercicio y de reponer el orden en caso de ser alterado.

Para dar curso al planteamiento que hacen todos los peruanos de evitar la violencia en medio de estos actos, la Comisión de Justicia propone, en primer lugar, adicionar un párrafo en el artículo 283.º del Código Penal y dejar intacta la legislación de este dispositivo. Se mantienen las condiciones que actualmente considera el Código Penal y solo se agrega un párrafo, en el que se deja al criterio del juez sancionar actos vandálicos, que, como tales, requieren del cumplimiento de ciertos requisitos: la existencia de violencia y que la violencia traiga como consecuencia daño a la propiedad privada o pública o atente contra la integridad física de las personas. No hay acto vandálico si no se presentan estas condiciones.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— La Mesa solicita a los señores congresistas ocupar sus escaños y mantener silencio en la Sala para poder escuchar al orador.

**El señor ESTRADA PÉREZ (UPD).**— En segundo lugar, la comisión propone modificar el artículo 315.º del Código Penal, que tipifica los delitos que se realizan en reuniones tumultuarias, es decir, en medio del caos. El planteamiento de la comisión mantiene la pena prevista, pero mejora la redacción para evitar las confusiones a que podría llegar el juez de acuerdo con la previsión que está consagrada en este artículo.

Además se establece —como ya he dicho— que la Policía está obligada a garantizar el ejercicio del derecho de reunión.

A nuestro juicio, esta es una forma de conciliar criterios. Creo que la población en su conjunto maneja de manera uniforme que no es posible permitir el aprovechamiento del ejercicio de un derecho constitucional para la práctica de actos violentos y vandálicos. Por otro lado, tampoco es posible que el Estado permanezca absolutamente insensible ante hechos que provocan la reacción ciudadana.

Por tanto, con la seguridad de haber obrado sin afectar el derecho ciudadano de reunirse pacíficamente sin armas —como dice la Constitución— y de dotar a los jueces de elementos que les permitan actuar de acuerdo con la gravedad de los hechos que se producen con alteración del orden público, se pone a consideración del Congreso este

dictamen, que —repito— tiene la aprobación de todos los grupos políticos presentes en la Comisión de Justicia.

Eso es todo, señor Presidente.

Gracias.



**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— La Mesa multipartidaria acordó dar los siguientes tiempos en la primera vuelta: 15 minutos para Perú Posible, 10 minutos para el Partido Aprista, cinco minutos para Unidad Nacional, Frente Independiente Moralizador y la UPD. Los tiempos podrán ser ampliados si es necesario.

Solicitamos al Partido Aprista que designe a la persona que registrará los tiempos.

Tiene la palabra el congresista Villanueva Núñez.



**El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PP).**— Señor Presidente: He pedido la palabra para una cuestión de orden a fin de que nos aclare el orden de la Agenda. Veo la Agenda diferente a cómo siempre se ha presentado. Ahora está dividida en dos partes.

Quisiera saber si se va a respetar el orden planteado, porque, por ejemplo, el tema de las elecciones regionales está en la segunda parte de la Agenda. Esto será respetado escrupulosamente, supongo.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Lo que usted menciona no guarda relación con el hecho de que la Agenda tenga dos partes. Hemos separado las mociones y los dictámenes de la documentación adicional, es decir, la segunda parte esta formada en realidad por documentos. No forma parte de lo que se tratará en la sesión directamente.

Para poder manipular los dictámenes, las mociones y los informes, que es lo que realmente se revisa, se prefirió separarlos de la documentación adicional, que es voluminosa y está formada prácticamente por anexos.

Ofrecemos la palabra para tratar sobre las modificaciones al Código Penal referentes a los actos de violencia que se produzcan contra los medios

de transporte, comunicación y otros servicios públicos.

Tiene la palabra el congresista Risco Montalván.



**El señor RISCO MONTALVÁN (UN).**— Señor Presidente: Quiero, en primer lugar, expresar mi satisfacción con la comisión dictaminadora porque, en la práctica, está haciendo justicia con las manifestaciones que el pueblo realiza por los asuntos que le preocupan, y que presentan en algunas

ocasiones excesos por parte no solo de los manifestantes sino también de los que controlan el orden público.

Pero, más allá de que se haya mejorado lo que pretendía hacer el Ejecutivo al querer imponer una ley del silencio que simple y llanamente coaccionaba el derecho del pueblo a protestar por los incumplimientos o por otras razones, quiero preguntarle al presidente de la Comisión de Justicia, ¿cómo se determinará quiénes cometen los actos de violencia o actos vandálicos? En el texto sustitutorio este punto es tratado genéricamente, pues indica que aquellos que realizan actos vandálicos o de violencia serán reprimidos con una determinada pena privativa de la libertad; pero ¿quiénes identifican a aquellos que hacen esos actos y en qué momento?

Nosotros no podemos aceptar que en nuestras movilizaciones, en nuestros actos de protesta esté infiltrada gente que trae como consigna desvirtuar la acción de masas; pero digámosle al juez quién, cómo y cuándo se identifica a aquel que realiza ese acto, porque la gran mayoría de personas que sale a protestar no lo hace bajo la premisa de crear violencia, de realizar actos vandálicos; pero sí se infiltran algunos elementos en la masa para llevar a cabo los actos que todos condenamos hoy. Creo que lo más sensato y justo sería identificarlos.

Por otro lado, pido, a través de la Presidencia, que el presidente de la Comisión de Justicia tome en cuenta un importante proyecto presentado por el colega Flores-Aráoz Esparza. Quizás, no contenga todo lo que señalamos, pero, por lo menos, posibilita la identificación de aquellos que cometen actos violentos e indica cómo se debe hacer.

Entonces, no se puede generalizar y decir que todos los trabajadores somos vándalos. Por eso,

va mi reconocimiento y mis felicitaciones a los colegas de la Comisión de Justicia, porque, efectivamente, han hecho justicia para el pueblo.

Quiero agregar una recomendación, que no tiene que figurar necesariamente en la ley, más bien está dirigida al Ministro del Interior. La recomendación es que cuando los trabajadores o el pueblo realicen movilizaciones preestablecidas, con recorrido, con objetivos, con preconcentraciones, se acuerde que los manifestantes no lleven elementos contundentes o peligrosos y, de igual manera, que las fuerzas policiales no aparezcan con gases lacrimógenos, caballos o perros. De esta manera no habrá provocación de ninguna parte. La Defensoría del Pueblo y el Ministerio Público garantizarían el mencionado acuerdo entre ambas partes.

Asimismo, el Defensor del Pueblo velará por que las marchas no se desarrollen con violencia o actos vandálicos y el Ministerio Público velará que no se atente contra la propiedad privada o pública. Esta es una recomendación para que en las futuras acciones se tenga la garantía de que no se afectará a la ciudadanía.

Finalmente, hago una invocación al Gobierno para que resuelva, en lo posible, las demandas del pueblo, de los trabajadores; que cumpla con todo lo que se prometió; que arregle todos los problemas laborales que se ofreció resolver; que solucione los problemas del pueblo que día a día se ponen más graves; que resuelva lo que dice claramente este folletín.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Señor congresista, tiene usted un minuto más.

**El señor RISCO MONTALVÁN (UN).**— Gracias, señor.

Hago esta invocación fundamentalmente al Gobierno, no al pueblo, porque el pueblo que eligió a Toledo —todos lo reconocemos y nos sentimos satisfechos por ello— está sufriendo desesperadamente, porque hasta el momento no se resuelven sus problemas, y no sería justo que para acallar sus demandas se impongan penas, se eleven los años de prisión para aquellos que confiaron —y estoy seguro que lo seguirán haciendo— en el gobierno de turno.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— El señor Almerí Veramendi puede hacer uso de la palabra.



**El señor ALMERÍ VERAMENDI (PP).**— Presidente: Este proyecto fue planteado originalmente por el Poder Ejecutivo, el cual solicitó penas de cuatro a ocho años.

En la exposición de motivos se hizo mención básicamente a los estragos que causan los delitos flagrantes que vulneran los derechos de todos los peruanos día a día. Vemos con suma preocupación que solo en este año ha habido más de 25 bloqueos de carreteras, que se está creando una corriente azuzada por los medios de comunicación en la cual hasta los pueblos jóvenes salen a bloquear carreteras. Esto es increíble. Lo malo se aprende rápido —diría alguien—, lo bueno demora en aprenderse.

El dictamen de la Comisión de Justicia ha recogido el sentimiento de las diversas bancadas, tal es así que el proyecto original del Poder Ejecutivo ha quedado modificado básicamente en los artículos 283.º y 315.º del Código Penal, en los cuales la pena máxima se eleva hasta seis años de cárcel.

Quiero señalar el álgido problema que es el meollo del asunto: se está tratando de romper el principio de autoridad con que debe contar todo gobierno democrático instaurado por la voluntad popular, como ha sido este Gobierno. El principio de autoridad está siendo obstruido, entorpecido por una corriente nefasta. No queremos pensar, en momentos de concertación y cuando los líderes políticos del país se sientan en una mesa, que esta corriente es originada por posiciones políticas. No queremos pensar que aquella sea la voluntad encubierta en los patéticos actos que se realizan en todo el país.

Tenemos que mantener el principio de autoridad, de lo contrario, regresaremos a las botas, a la dictadura que, estoy seguro, ningún parlamentario desea.

Quiero recordar las palabras de un gran político italiano: El orden social, al cual aspira una verdadera justicia, es difícil de tener. No hay razón más poderosa o límpida que un Estado pueda tener para frenar las pasiones destructivas, ese tánatos destructivo que está dentro de los hombres que vivimos en sociedad. Nosotros, como representantes de la nación, tenemos, en consecuencia, que mantener ese principio de autoridad que significa el gobierno y el Estado peruano.

No se quiere imponer, como se pretende decir desde la oposición, la lógica de la hegemonía del poder contra los sectores desprotegidos, contra los valores sociales o los valores humanos; no se quiere hacer eso. Lo que se quiere es garantizar la imagen y el desarrollo del país, que están siendo cuestionados. Los peruanos sabemos que solamente saldremos de la crisis, la cual estamos padeciendo decenas de años, mediante el desarrollo económico.

Entonces, es menester que los vándalos, los delincuentes no estén fuera de la justicia. En el caso del saqueo de Chimbote, por ejemplo, no hubo culpables ni tampoco los hay en la violencia que se genera día a día en las carreteras, porque no hay control ni instrumento legal alguno para que los jueces pierdan la costumbre de impartir solo un mandato de comparecencia contra el vandalismo.

Por esa razón, la bancada del Gobierno plantea apoyar esta posición. Se debe sancionar más drásticamente el vandalismo, porque no vamos a romper el principio de autoridad que necesita la democracia a la cual todos aspiramos.

Gracias.



**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Tiene la palabra el congresista Delgado Núñez del Arco, por cinco minutos.



**El señor DELGADO NÚÑEZ DEL ARCO (PAP).**— Señor Presidente: Los proyectos de ley presentados por el Ejecutivo y el doctor Barrón Cebrenos han sido discutidos durante varias semanas, y el resultado es este texto sustitutorio.

No se trata de aumentar las penas para acallar la protesta popular, esto lo ha entendido perfectamente Perú Posible. En la Comisión de Justicia hemos estudiado y discutido permanentemente este tema para presentar un texto sustitutorio que no hace otra cosa que condenar a los que utilizan las marchas de protesta pacífica, a que tienen derecho los ciudadanos, para generar violencia, no

solamente contra las personas, sino también contra la propiedad inmueble pública y privada.

Por eso, en forma unánime hemos planteado un texto sustitutorio en el que agregamos al artículo 283.º del Código Penal que el que, utilizando violencia, atenta contra las personas o contra la propiedad privada o pública tendrá una pena de tres a seis años de cárcel.

Por otro lado, no estoy del todo convencido con la modificación del artículo 315.º, pues creo que se refiere a otro supuesto. Le pido al presidente de la Comisión de Justicia, doctor Estrada Pérez, que revise este artículo.

Hemos modificado el artículo 283.º del Código Penal y aumentamos la pena, estamos completamente de acuerdo; pero el artículo 315.º, sobre tranquilidad pública, tiene un supuesto distinto al del artículo 283.º, y si le agregamos una pena de tres a seis años estaríamos tratando otro asunto.

Por eso, pido al presidente de la comisión que intervenga para ver si esto puede ser modificado. Así, estaríamos conformes con los cambios al Código Penal.

Eso es todo, señor Presidente.



**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— El señor presidente de la Comisión de Justicia tendrá presente la petición que usted formula en el momento pertinente.

Tiene la palabra el congresista González Salazar, por tres minutos.



**El señor GONZÁLEZ SALAZAR.**— Señor Presidente: Recuerdo que en mis épocas universitarias quienes actualmente ocupan los cargos de Ministro del Interior, Viceministro del Interior, Ministro de Trabajo, Ministro de Educación, Ministro de Relaciones Exteriores hacían marchas, rompían lunas y sus familiares los tenían que sacar de la comisaría. Ellos gritaban ¡A más represión, más revolución! Sin embargo, ahora han cambiado.

Aquella época no era de dictadura; era época del Apra, de Belaunde. En ese entonces, en la Uni-

versidad Agraria, donde estudiaba, se recibía la visita de algunos congresistas, se formaba Vanguardia Revolucionaria y algunos estudiantes salían a la calle usando siempre el lema: ¡A más represión, más revolución!

Yo me abstendré en el voto por el cambio de actitud de todos estos políticos. Se cayó el Muro de Berlín, dejaron la metralleta y se pusieron el terno. Esa es la verdad. Puedo estar de acuerdo en que hay que tener autoridad, pero, por principio, uno no puede cambiar su manera de pensar.

Los que eran compañeros en la universidad, siguen siendo compañeros; los que son demócratas cristianos, siguen siendo demócratas cristianos; los que eran del PPC, siguen siendo del PPC; pero no puede haber un cambio de mentalidad tan grande como dejar la metralleta y ponerse el terno; dejar el poder y tomar el fusil; o ser ministro, congresista o alcalde y haber intentado secuestrar un avión.

Entonces, por principio, llamémoslo de conciencia, me voy a abstener en esta votación, porque las marchas de protesta no se reprimen, se evitan con bienestar y dando trabajo a la gente.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Tiene la palabra el congresista Valdez Meléndez.



**El señor VALDEZ MELÉNDEZ (PP).**— Señor Presidente: Cogemos la Constitución para dar a conocer al país que el artículo 70.º señala claramente: "El derecho de propiedad es inviolable. El Estado lo garantiza".

Entonces, el Estado garantiza el derecho a la propiedad y esta es inviolable. Si es inviolable, cómo podemos permitir que Pedro, María, Josefina, Raulito vayan a las calles y tomen aeropuertos, destruyan el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, destruyan la propiedad privada en Chimbote, Pucallpa, Iquitos, Puno y Cusco, y donde quieran destruyen. Salen a Lima o cualquier lugar, Cushabatay o Contamana, y destruyen.

Entonces, idónde está el respeto al artículo 70.º de la Carta Política!; idónde está que el derecho a la propiedad es inviolable!; idónde está que el Estado lo garantiza!

Por eso, la Comisión de Justicia ha tomado cartas en el asunto, tratando de defender la propiedad privada, que el Estado garantiza, y ha propuesto una solución distinta a la que el Ejecutivo pretendía. Se ha basado, además, en el artículo 2.º de la Constitución que señala: "Toda persona tiene derecho: 1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física [...]".

Puede ocurrir que una mujer salga a la calle o un padre salga con su hijo y un manifestante atente contra su seguridad, atente contra su integridad psicológica. En la Comisión de Justicia hemos tratado de impedir casos como estos, tomando en cuenta lo que establece la Carta Política en su artículo 1.º: "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado".

Nosotros, congresistas de la República, representantes del pueblo, tenemos que hacer respetar la Carta Política. De manera que la Comisión de Justicia ha procurado una fórmula de respeto, considerando que las plazas y las calles son de todos los peruanos.

Mi amigo, el señor González Salazar ha hecho referencia a la frase "A más represión, más revolución", que se emplea cuando se lucha contra un gobierno totalitario, contra un gobierno homicida como el de Fujimori; pero ahora tenemos el honor de decir que nos rige un gobierno democrático, el cual todos debemos defender. Este es nuestro deber como peruanos.

Quiero recordar que cada niño, cada joven, cada hombre y cada mujer del Perú son cogobernantes de este país; y, por consiguiente, defender la democracia y este Gobierno es nuestro deber, porque el triunfo o el fracaso del Gobierno es el triunfo o el fracaso del país.

Por lo tanto, no es buen argumento decir, como lo hacen los callejeros: ¡A mayor represión, mayor revolución! Los hombres que salen a la calle a defender su dignidad, que salen por un pan, por un trabajo son respetables; pero tienen que hacerlo respetando la propiedad pública, que es de todos los peruanos, y la propiedad privada, que ha costado mucho esfuerzo construir.

Por eso, apoyo totalmente lo acordado en la Comisión de Justicia y pido a la Representación Nacional que se apruebe al unísono.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Tiene la palabra el congresista Tapia Samaniego, por dos minutos.



**El señor TAPIA SAMANIEGO (UN).**— Presidente: La solución a este problema no es incrementar las penas, sino cumplir el Código Penal, en el cual ya están contemplados los actos vandálicos y los actos de violencia.

Quiero decir a los amigos de la bancada oficialista que los actos vandálicos y los desmanes sociales que ocurrieron en los últimos meses no fueron realizados por la sociedad civil o el pueblo común. Muchos de esos actos de violencia, en Chimbote, Huancayo, Arequipa, fueron cometidos por gente de Perú Posible en su desesperación por copar puestos de trabajo.

No podemos permitir que se recorte el derecho que tiene un ciudadano de expresarse cuando ve incumplidas sus demandas o insatisfechas sus necesidades. Los actos que pueden realizarse en una manifestación están estipulados en el inciso 12) del artículo 2.º de la Constitución.

Los pueblos tienen derecho a exigir y a protestar cuando sus necesidades no son satisfechas. Sobre esto quiero recordar una frase de Aristóteles: los estados nacen para hacer la vida justa y posible. Sin embargo, viendo lo ocurrido en las últimas décadas, nos podemos dar cuenta de que el Estado no hace la vida ni justa ni posible, ni en el interior del país ni en la capital.

Por lo tanto, vamos a avalar el dictamen en minoría presentado por el congresista Flores-Aráoz Esparza.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Tiene la palabra el congresista Wilmer Rengifo Ruiz.



**El señor RENGIFO RUIZ, Wilmer (PP).**— Presidente: La frase de mi amigo del Club Universitario, "cambio de actitud", me recuerda que lo he visto en la televisión peleándose en las canchas. Ahora, sin embargo, lo felicito por su cambio de actitud, cambio que también tenemos que realizar en el Gobierno.

Por otro lado, nuestro amigo Risco Montalván habla de consenso como si él fuese el líder de las manifestaciones; ojalá, él pudiese parar esta situación. Todos somos parte del Gobierno, todos tenemos que apoyar. No sólo debemos mencionar al Ejecutivo, estamos en el Legislativo y tenemos que apoyar para que el país salga adelante.

Esta propuesta ha sido cuestionada en los últimos días. Se ha dicho que se establecería límites al derecho de salir a protestar; nada más lejano de la realidad. Lo que se quiere hacer es simplemente sobrerregular, como lo ha dicho el congresista Tapia. Los delitos ya se encuentran estipulados, simplemente se está aumentando las penas. Este cambio es importante desde el punto de vista disuasivo, recalco, desde el punto de vista disuasivo. No creo que la norma permita más.

Lo más importante es identificar a los verdaderos culpables, se ha identificado a algunos dirigentes que se aprovechan de marchas pacíficas para crear disturbios y atentar contra la propiedad privada y las propiedades del Estado.

Para reforzar el carácter disuasivo de esta norma, me permito sugerir al presidente de la comisión que se acoja una modificación al artículo 280.º del Código Penal, en la cual se establezca una pena de seis a ocho años de cárcel, dado el carácter de delito peligroso, para quienes atenten contra la seguridad de los medios de transporte.

Sobre las modificaciones de los artículos 283.º y 315.º, considero que la pena mínima a ser impuesta debería ser cuatro años, no tres años, como se propone en este proyecto, para que se ordene la detención.

Voy a apoyar este proyecto, con la seguridad de que es el primer paso de una serie de cambios que se tienen que efectuar, tales como buscar métodos para identificar eficazmente a los verdaderos responsables de estos actos de violencia; lograr en el ámbito jurisdiccional la admisión de determinadas pruebas que hoy son referenciales como las fotografías, los videos; encontrar nuevas instancias de reclamación ciudadana de derechos ya que la desesperación es la que nos lleva a la violencia.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Tiene la palabra por la Unión Parlamentaria Descentralista, el congresista Lescano Ancieta.



**El señor LESCANO ANCIETA (UPD).**— Señor Presidente:

El proyecto de ley trata de garantizar, por un lado, el derecho de los ciudadanos al libre tránsito, el derecho de reunión que tiene cada uno de los pobladores de este país a salir a las calles a hacer sus demandas, legítimas en su mayoría; y, por otro lado, el derecho de las otras personas a la tranquilidad y a la seguridad pública. Además, protege, como dijo un colega congresista, el derecho de propiedad.

El Código Penal, en su artículo 283.º, ya contempla penas para actos que pudieran perturbar el normal abastecimiento de los servicios y el desenvolvimiento del transporte público; los jueces tienen la responsabilidad de aplicarlas cuando suceda algún hecho de este tipo.

Para los casos en los cuales se sale a las calles para realizar protestas públicas y se daña la propiedad privada o pública, la Comisión de Justicia ha incrementado responsable y razonablemente las penas de tres a seis años. De esta manera el juez tendrá un marco con el cual valorar los hechos y sancionarlos de acuerdo con su gravedad.

Señor Presidente, las sanciones de hechos graves durante el curso de las marchas deben ventilarse en un contexto general. En primer lugar, se debe tomar en cuenta si es posible y razonable incrementar el número de presos en las cárceles, con el grave problema penitenciario que sufrimos actualmente. Creemos que no.

En segundo lugar, sabemos que sanciones más severas no disuaden. Esto es muy cierto, pues se ha debatido mucho en torno a la pena de muerte y se ha visto por experiencia que la pena de muerte no disuade al criminal. Se han producido violaciones censurables, muertes a las que se ha pretendido aplicar la pena de muerte, pero esto no ha disuadido a los criminales y la delincuencia se ha incrementado. De tal manera que establecer penas más altas no disminuye el índice de actos delictivos.

Pensamos que la solución a estos problemas está por otro lado. Tienen que tomarse medidas de previsión desde el punto de vista administrativo, en las que están involucradas las autorizaciones para la realización adecuada de las marchas y la labor de la Policía Nacional, que ayudará muchísimo para prevenir hechos vandálicos en nuestras ciudades y en nuestras carreteras.

Con este proyecto que la UPD apoyará, solo se pretende una cosa: ayudar a este Gobierno para que sea visto como un gobierno democrático, que no quiere reprimir ni acallar. De esta forma le daremos la imagen para que pueda seguir laborando conforme a las necesidades del pueblo.

Señor Presidente, me pide una interrupción el señor Salhuana Cavides.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Puede interrumpir, congresista Salhuana Cavides.



**El señor SALHUANA CAVIDES (PP).**— Gracias.

Presidente, con lo dictaminado en la Comisión de Justicia, como señala el colega Lescano Ancieta, se desea establecer de manera clara y meridiana que no ha existido en ningún momento una voluntad represiva

o fascista, como se ha adjetivado en algunos casos a la propuesta del Poder Ejecutivo.

Lo que ha existido y existe es una natural preocupación en torno a la seguridad y tranquilidad pública, porque así como los ciudadanos tienen derecho a reclamar, protestar y exigir, los demás ciudadanos también tienen derecho a llevar una vida tranquila, a disfrutar del libre tránsito y a que se respete su propiedad y la propiedad pública.

Este es el contexto en el cual la Comisión de Justicia —de la que soy miembro— ha elaborado este dictamen, que recoge las expectativas de la población y del Gobierno, cuya obligación es garantizar la seguridad pública.

Gracias, Presidente.



**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Puede continuar, congresista Lescano Ancieta, tiene un minuto para concluir.

**El señor LESCANO ANCIETA (UPD).**— Nos alegramos de que todas las bancadas hayan estado de acuerdo con el proyecto presentado por la Comisión de Justicia. Creo que es un proyecto razonable que ha tenido en cuenta las nuevas corrientes del Derecho Penal.

Al Derecho Penal, sólo se debe recurrir en último caso, cuando los demás campos de la legislación han fracasado en la solución de los problemas.

Me pide una interrupción el colega Calderón Castillo.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Puede interrumpir, congresista Calderón Castillo.



**El señor CALDERÓN CASTILLO (UPD).**— Señor Presidente: Algunos congresistas no estamos de acuerdo en que se eleven las penas, porque la simple identificación de las personas que cometen actos de violencia es suficiente para aplicarles la pena máxima que ya existe: cuatro años de cárcel efectiva. Entonces, solo se necesita aplicar lo que ya está dispuesto.

He pedido la interrupción porque quiero señalar que me voy a abstener en la votación.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Puede continuar, congresista Lescano Ancieta.

**El señor LESCANO ANCIETA (UPD).**— Solamente voy a aclarar. No se han establecido penas de más de cuatro años porque esto daría lugar a que se pueda detener, abierto el proceso penal, a cualquier ciudadano que haya intervenido en una marcha. Esto sería sumamente peligroso.

No se ha establecido una pena mínima de cuatro años, sino una pena que pueda ser prudentemente establecida por el juez. Así se da un margen, que la autoridad judicial pueda utilizar al momento de juzgar y dictar sentencia, no al momento de abrir proceso. Hemos querido evitar cualquier tipo de detención porque podría pensarse que se quiere acallar a quien sale legítimamente a las calles.

Por consiguiente, UPD va a apoyar el proyecto presentado por la Comisión de Justicia porque considera que es razonable, prudente y serio para resolver los problemas creados por las marchas en nuestro país.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Han intervenido todos los grupos parlamentarios.

Tiene la palabra la congresista Moyano Delgado, por dos minutos.



**La señora MOYANO DELGADO.**— Presidente: Quiero manifestar que estoy absolutamente de acuerdo con lo que expuso el congresista Gonzáles Salazar; pero no me voy a abstener. Comparto todo lo que él ha señalado. Coincidimos en el pensamiento, pero no me abstendré, porque hay ejemplos de otro tipo de manifestaciones. El pueblo, las organizaciones, los sindicatos, etcétera tienen derecho de salir a las calles a protestar, a expresar su opinión, pero hay diversas formas de hacerlo.

Las mujeres, por ejemplo, salen a las calles sin palos, sin ningún objeto contundente y convocan grandes manifestaciones que han logrado grandes objetivos. Han salido decididamente a las calles sin necesidad de atentar contra la propiedad privada ni contra la vida de otros, porque las mujeres siempre han pensado que los derechos de unos terminan donde empiezan los de los otros. Por eso, no me voy a abstener. Algunos de los que estamos aquí también hemos salido a las calles, por tanto, hablo por experiencia.

No hay necesidad de salir y atentar contra cabinas telefónicas, ni siquiera contra puestos de vigilancia de los policías. Si el reclamo es veraz, sincero, concreto, puede ser contundente. Ya hay ejemplos, por eso no me voy a abstener, a pesar de que comparto las expresiones del congresista Gonzáles Salazar.

Gracias.



**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— El congresista Estrada Pérez, como presidente de la comisión dictaminadora, puede resumir los términos del debate y proponernos la fórmula que será votada.



**El señor ESTRADA PÉREZ (UPD).**— Señor Presidente, el doctor Flores-Aráoz ha presentado un dictamen en minoría.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene razón. Entonces, daremos primero la palabra al señor Flores-Aráoz Esparza.

Señor congresista, puede hacer uso de la palabra.



**El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).**— Gracias, Presidente; gracias, colega Estrada Pérez.

Como lamentablemente no pude estar en la sesión de la Comisión de Justicia cuando se vio este asunto, no pude expresar mis argumentos respecto del proyecto presentado por el Ejecutivo y del proyecto presentado por el congresista Barrón Cebreros; por eso he tenido que entregar un dictamen en minoría.

Señor Presidente, el principio básico de convivencia entre las personas es que el derecho de cada uno termina cuando comienza el derecho de los demás. En este proyecto del Ejecutivo están envueltos varios conceptos relacionados, por un lado, con el derecho de reunión, con el derecho de petición y, por otro lado, con las obligaciones que tiene el Estado de cuidar la seguridad pública, la seguridad interna del país, las vías de comunicación, la integridad de las personas y, por supuesto, la integridad de los bienes públicos y privados.

Entonces, en este caso hay un conjunto tanto de derechos como de obligaciones y deberes. El Gobierno presenta un proyecto de ley para sancionar con mayor rigor los actos de vandalismo que se susciten durante el ejercicio del derecho de manifestarse, el derecho de expresarse y el derecho de petición. Pero este derecho no tiene por qué enfrentarse con el que tiene el resto de los ciudadanos de transitar por las vías públicas, de tener un ambiente adecuado para vivir. En consecuencia, el derecho de un manifestante termina cuando comienza el derecho de los demás.

Además es indiscutible que ese derecho de expresión, ese derecho de petición, ese derecho de manifestación, de acuerdo con la Constitución y la ley, debe ejercerse de forma pacífica, sin armas. No puede, de modo alguno, conculcar derechos, como a la integridad física, a la integridad de los bienes públicos y privados, que tienen los demás ciudadanos.

Sabemos perfectamente que el aumento de las penas no necesariamente logra el efecto disuasorio. Entonces, lo que se requiere es darle al Estado algún elemento mediante el cual, sin conculcar el derecho de los manifestantes, se pueda en-

causar con mandato de detención a los que se exceden en su derecho de manifestación y conculcan los derechos de quienes no se están manifestando.

El hecho de simplemente aumentar la pena a fin de que sirva para amordazar a cualquiera que asista a una manifestación de protesta no sería saludable; sin embargo, sí podrían ser encausados con mandato de detención aquellos manifestantes de los que existieran filmaciones o fotografías en situaciones en las que no respetan los derechos de los demás, en las que atentan contra la integridad de otros ciudadanos y la de bienes públicos y privados. Entonces, sólo serían encausadas las personas encontradas en flagrancia del delito; no cualquier manifestante, sino solamente aquellos sobre los que hubiera pruebas gráficas indubitables de que han cometido un delito.

En esto estriba nuestra propuesta, que implica una ampliación del artículo 135.º del Código Procesal Penal que permita que el juez, habida cuenta que se le presenten registros fotográficos o fílmicos, encause a la persona denunciada por el Ministerio Público con el mandato de detención. De esta forma se amplía el inciso 1) del artículo 135.º del Código Penal.

No se puede colocar una espada de Damocles contra cualquiera que ejerza con regularidad y en cumplimiento de los preceptos constitucionales su derecho a protestar, a pedir, a manifestarse incluso en contra de la autoridad. Estos señores no correrán peligro alguno de que se les aplique una sanción penal o una detención que pudiera considerarse arbitraria.

Sin embargo, las personas que aparezcan en filmaciones, en registros fotográficos que sean prueba indubitante de que su participación fue más allá del ejercicio regular de un derecho y conculcó derechos ajenos podrían ser encausadas con el correspondiente mandato de detención sin esperar que se produzca una sentencia, la cual podría ser emitida después de algunos años.

Entonces, en esta forma se lograría el objetivo que, creo, tuvo la presentación de este proyecto de ley, el cual no es impedir la manifestación, la protesta, sino evitar y sancionar los excesos que atenten contra los derechos de otros ciudadanos.

Por otro lado, siempre ha existido la idea de que los jueces no pueden aplicar sanciones efectivas, salvo que la sanción sea mayor de cuatro años. Esto no es así. El artículo 29.º del Código Penal preceptúa que las penas temporales privativas

de libertad pueden ir entre los dos días y los 25 años. Entonces, el juez, en su sentencia, sí podría señalar sanción efectiva.

Lo que tenemos que lograr, que no se logró en su momento porque fue modificada la concepción del Consejo de Coordinación Judicial, es tener, quizás, conversaciones con el Presidente de la Corte Suprema para que se entienda que los jueces no solo están obligados a imponer sanciones efectivas sobre los cuatro años, sino que, en ciertos casos, pueden imponer condenas de más de dos días. En este punto aparece el problema de la práctica judicial que ha considerado el no aplicar condenas efectivas cuando las penas son menores de cuatro años, quizás, como un uso constante; sin embargo, sí se puede imponer condenas efectivas en innumerables casos, uno de los cuales podría ser por vandalismo en manifestaciones.

En conclusión, manifestarse, sí; reclamar, sí; ejercer los derechos con toda regularidad, sí; excesos, vandalismo, ir contra la integridad de otros ciudadanos o conculcar sus derechos o transgredir o agravar la justa posesión o la propiedad del Estado y de terceros, de ninguna forma.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Tiene la palabra el congresista Benítez Rivas.



**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**—

Presidente: En los últimos días, todos los ciudadanos hemos sido testigos de numerosas movilizaciones de trabajadores de construcción civil, de comités del vaso de leche y de diversas instituciones que han salido a las calles porque no se les atendía sus demandas, exigían que se mejore alguna situación o querían que se mantenga determinada alimentación que se otorga a los comités del vaso de leche.

A raíz de ello y de reclamos en provincias, que originaron bloqueos de carreteras que no han permitido que el transporte se lleve a cabo de manera normal y que ha perjudicado el traslado de muchos ciudadanos, el Poder Ejecutivo encontró una solución *práctica* —entre comillas—: incrementar las penas para que al detener a los manifestantes se reduzca el número de delitos, que se habían incrementado.

Entiendo que la propuesta venga del Ejecutivo porque realmente se desconfía del Poder Judi-

cial. ¿Por qué esa desconfianza? Según lo que hemos escuchado en los debates de la Comisión de Constitución y la práctica cotidiana, los jueces y los fiscales no acostumbran a dar mandatos de detención cuando se comenten delitos graves. Pero, cuando queremos trasladar una figura penal a un lenguaje popular a fin de explicar al país que incrementaremos las penas para que no sean menores de cuatro años, vamos a decirle a los ciudadanos que todo aquel que participe de una movilización será detenido. Esta situación es la que le preocupa a la población.

Por consiguiente, hemos debatido y hemos llegado a la conclusión de que lo mejor es dar la posibilidad al juez de que, entre tres años como mínimo y seis años como máximo, él decida a quiénes les da mandato de detención y a quiénes no. Porque, evidentemente, en toda marcha aparecen delincuentes que destruyen la propiedad privada y la propiedad pública, que saquean tiendas, que incendian autos, que agreden policías y que pueden herir físicamente a otras personas.

Por eso, creemos que el juez y el titular de la acción penal, el fiscal, deben ser los que definan quiénes serán detenidos y quiénes no.

Por otro lado, hay que tener en cuenta la proporcionalidad de las penas. Por ejemplo, una persona que conduce un vehículo y atropella a varios ciudadanos en un paradero no tiene mandato de detención; una persona que estafa, gira un cheque sabiendo que no tiene fondos, tampoco va detenida; sin embargo, alguien que sale a reclamar sí podría ser objeto de detención. Entonces, esta situación podría generar inseguridad jurídica.

Señor Presidente, me solicita una interrupción el congresista Rey Rey, con su venia la concedo.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Puede interrumpir el señor Rey Rey.



**El señor REY REY (UN).**— Gracias, señor Presidente.

Sólo quiero dejar constancia, una vez más, de que en este caso mi opinión es totalmente favorable a la posición del Poder Ejecutivo, a la del Gobierno, que no es el mío.

La Comisión de Justicia ha decidido no tomar en cuenta las recomendaciones del Ministerio del In-

terior. He visto el dictamen y la documentación respectiva; y quiero dejar constancia que, en mi opinión, sí deberíamos elevar las penas a un mínimo de cuatro años cuando se produce vandalismo, lo cual queremos evitar.

Como se ha dicho, nadie quiere ni tiene derecho a pretender evitar las protestas. Yo no sólo respeto las protestas, les doy mi apoyo porque generalmente es una forma lícita de exigir que se respeten los derechos; sin embargo, el vandalismo, muchas veces, es consecuencia de las protestas, y hay gente que lo provoca.

Nuestra policía tiene que pasar el mal rato de evitar —por ser su deber constitucional y legal— el vandalismo; siendo, en la práctica, los policías los perjudicados. Encima, las autoridades del Ministerio del Interior y los procuradores del Estado no pueden denunciar adecuadamente a los vándalos porque no hay —cuando la pena es menor de cuatro años— posibilidad de que sean efectivamente detenidos.

De manera que, en esta ocasión, estoy completamente de acuerdo con que se aumenten las penas a un mínimo de cuatro años en el artículo 315.º para que las acciones de los procuradores puedan ser más efectivas.

Lamento mucho que en este tema el Congreso de la República no le haga caso al Ministro del Interior, quien, en mi opinión, tenía toda la razón en el planteamiento de este proyecto de ley.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Puede continuar, congresista Benítez Rivas.



**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Gracias, Presidente.

No es que el Congreso no le haga caso al Ministerio del Interior; no es que el Congreso sea un opositor o un enemigo de los proyectos del Poder Ejecutivo; no es que tratemos de entrapar la labor del Ejecutivo,

lo que pasa es que queremos, con un poco más de debate y más comprensión del problema, que sean los jueces los que definan la situación.

No olvidemos que el artículo 46.º del Código Penal establece de manera clarísima que cuando un juez aplica la pena, debe tener en cuenta la naturaleza de la acción; los medios empleados; la importancia de los deberes infringidos; la extensión del daño o peligro causado; las circunstancias de

tiempo, lugar, modo y ocasión; los móviles y fines; la unidad o pluralidad de los agentes; la edad, educación, situación económica y medio social de los actores; la reparación espontánea del delito: el juez tiene que analizar.

No podemos aceptar lo que se conoce en otros medios como el endose de la responsabilidad, pues qué sucedería, entonces, cuando detengan a un manifestante y el juez le pregunte ¿por qué razón salió a las calles?, y ese ciudadano que está siendo investigado le responda: Señor, no tengo trabajo, mi esposa ha sido despedida y está delicada de salud, mi hijos tienen hambre, mi suegro está hospitalizado. ¿Cuál será el drama o el *leitmotiv* de la protesta de ese ciudadano? Es un problema social, por tanto, se tergiversará la figura.

Por consiguiente, lo que sostengo es que, luego de la investigación, serán los jueces quienes tomen la decisión; tendrán que asumir su responsabilidad. No queremos en el Perú jueces miedosos, timoratos, pusilánimes, cobardes; queremos jueces que, dentro de la baraja de posibilidades, al vándalo lo envíen a la cárcel; y al que protesta de manera cívica y democrática que lo procesen, que lo investiguen; pero que el juez tenga la facultad de...

Presidente, me pide una interrupción la congresista Townsend Diez-Canseco, con su venia, se la concedo.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Puede hacer uso de la interrupción, congresista Townsend Diez-Canseco.



**La señora TOWNSEND DIEZ-CANSECO (PP).**— Señor Presidente: Creo que a esta altura del debate ha quedado claro que este proyecto de ley tiene que ver concretamente con las personas que no tienen la intención de hacer marchas pacíficas, justas y reconocidas por la Constitución.

Debo señalar que hoy se están investigando las marchas de las que muchos de nosotros participamos contra un régimen que infiltró, justamente, vándalos. Esto dará pautas a los jueces para llevar adelante investigaciones sobre denuncias que, incluso, hayan salido de este Congreso.

Retornando al tema de debate, hay un aspecto puntual respecto al artículo 315.º del Código Penal que quiero transmitir al presidente de la Comisión de Justicia. No encuentro razón alguna

para que, con la modificación del artículo 315.º del Código Penal, se elimine el segundo párrafo de dicho artículo, pues en él se señala que si la provocación es para cometer delito contra la seguridad o tranquilidad públicas, la pena será no menor de tres ni mayor de seis años. Creo que es lógico que se mantenga este párrafo, ya que hace muchos años que está vigente y que el Código Penal no se orienta a castigar a las personas por manifestarse, sino a sancionar a las personas que causan daños durante manifestaciones pacíficas.

Entonces, pido que se considere mantener este segundo párrafo que ya existe.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Puede continuar, congresista Benítez Rivas.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Señor Presidente, para terminar, que haya párrafos en el Código Penal relacionados con este tema no significa que sean correctos, porque, según la actual redacción de dicho artículo, el instigador o quien provoca el delito recibe una pena mayor que el autor. Si revisamos bien el artículo 315.º, veremos que señala una pena de dos años de prisión para el autor del delito, pero para el que lo instiga la pena es de ocho años. Esto es algo incoherente en materia penal y, por eso, la comisión decidió retirar el segundo párrafo; de lo contrario nadie lo entenderá.

Gracias.



**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Hacemos presente que la intervención de la congresista De la Puente Haya será la última antes de pasar al resumen del señor presidente de la Comisión de Justicia.

Tiene la palabra la congresista De la Puente Haya de Besaccia.



**La señora DE LA PUENTE HAYA DE BESACCIA (PAP).**— Señor Presidente, con su venia, me pide una interrupción el congresista Amprimo Plá.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Puede hacer uso de la interrupción congresista Amprimo Plá, tiene un minuto.



**El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).**— Gracias, Presidente.

Quiero hacer mención a la intervención de la colega Townsend Diez-Canseco. El párrafo que ella plantea no es necesario, porque el dictamen que estamos discutiendo establece, justamente, las mismas penas

que aquel párrafo establecía, es decir, la nueva redacción del artículo contempla las mismas penas que establecía la excepción agravada del segundo párrafo del artículo 315.º. En tal sentido, no es necesario esa inclusión porque ya está incluida en el texto general.

Gracias, señora De la Puente Haya; gracias, Presidente.



**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Congresista De la Puente Haya, le pido que antes de terminar le conceda una interrupción al señor Diez Canseco Cisneros, que acaba de llegar.

Puede continuar, congresista De la Puente Haya.



**La señora DE LA PUENTE HAYA DE BESACCIA (PAP).**— Le concederé la interrupción antes de terminar para no perder la ilación de lo que quiero decir.

Señor Presidente: La Constitución establece el derecho a reunirnos pacíficamente sin armas con previo anuncio a la autoridad y el artículo

135.º del Código Procesal Penal señala que el juez puede dictar mandato de detención si, atendiendo a los primeros recaudos acompañados por el fiscal provincial, sea posible determinar que la sanción a imponerse sea superior a los cuatro años de pena privativa de libertad.

Considero que este proyecto debe llevarse a cabo dentro de un marco legal que nos corresponde otorgar a los congresistas de la República.

Me parece oportuno que se considere la ampliación que propone el congresista Flores-Aráoz Esparza; pero solicitaría un pequeño agregado

en ella. Ya que se ha visto en los últimos tiempos la facilidad con que se modifican, se manipulan, se adulteran las evidencias registradas mediante fotografía o elementos fílmicos mediante tecnología creada para ese fin, pido al presidente de la comisión que se agregue únicamente lo siguiente: "constituyen elemento probatorio, previo peritaje técnico", a lo que alude el numeral 1) del artículo 135.º.

Por otro lado, considero delicado y aun peligroso que el artículo 315.º modificado señale "el que en una reunión tumultuaria atenta contra la integridad física de las personas y/o mediante violencia causa grave daño [...]", porque es muy difícil hacer la identificación, razón por la que abundo en el apoyo a la propuesta del congresista Flores-Aráoz Esparza.

Resulta difícil individualizar quienes cometen actos de violencia, y hemos encontrado por la experiencia política y la de movimientos sociales en nuestro país que en muchos casos los que comenten actos de violencia son infiltrados. Esto no solo sucede en tiempos de democracia, en los que hay infiltrados de distintos sectores interesados, sino también en tiempos de dictadura, en los que la propia dictadura los envía, como hemos podido ver.

Para evitar el abuso al reprimir las marchas pacíficas sin armas, solicito que el texto sustitutorio, en el artículo 3.º del ejercicio del derecho de reunión establezca: "La Policía Nacional está obligada a garantizar el derecho constitucional de reunión, así como de impedir la perturbación del orden público o restablecerlo dentro del respeto de los derechos humanos y las leyes vigentes". Pienso que lo que abunda no daña.

Hago este pedido por intermedio de la Presidencia del Congreso, a la presidencia de la Comisión de Justicia.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Señora congresista, ¿concede la interrupción?

**La señora DE LA PUENTE HAYA DE BESACCIA (PAP).**— Con mucho gusto, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Puede hacer uso de la interrupción el señor Diez Canseco Cisneros.



**El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).**— Gracias, señor Presidente. Agradezco a la señora De la Puente Haya la interrupción y pido disculpas por esta tardanza causada por una cuestión de salud.

Señor Presidente: Sólo quiero expresar dos ideas centrales. La primera es que la criminalización de la protesta social es la peor de las fórmulas para encararla. En realidad, quienes tienen que salir al frente de las demandas sociales son los ministros de las áreas productivas y de las áreas sociales para responder no por reacción, sino por iniciativa frente a reclamos sobre derechos postergados de regiones y sectores sociales.

El peor vocero para responder a las demandas sociales es el Ministro del Interior en cualquier régimen, y sería un grave error del gobierno constatar de esta manera.

Por otro lado, creo que la posición de la Comisión de Justicia ha sido madura, porque ha permitido que no se genere una penalización indiscriminada, una actitud de sanción generalizada y sin límites frente a este tema. Ha ubicado con precisión, en primer lugar, que los delitos ya estaban tipificados en el código Penal; en segundo lugar, no ha establecido penas que necesariamente obligan a la detención de las personas, pues en el país los penales están sobrepoblados; y, en tercer lugar, ha establecido el elemento de criterio del juez para establecer la forma de proceder frente a estos asuntos.

Con el dictamen presentado por la Comisión de Justicia, el Congreso ha evidenciado que, en este asunto, quiere hacer respetar los derechos de la mayoría de los peruanos, de los manifestantes y de quienes realizan demandas, y que, a la vez, quiere encontrar un canal razonable para que el Poder Judicial enfrente estos temas.

Pero, reitero, hoy, el problema de fondo del Perú no es del Ministerio del Interior, es de los ministerios de la producción y de los ministerios sociales. Estos son los que deberían reaccionar y presentar iniciativas al Congreso.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Congresista Estrada Pérez, puede resumir los términos del debate.



**El señor ESTRADA PÉREZ (UPD).**— Señor Presidente: Es evidente que a toda persona que tenga algún antecedente de carácter político y que no sea un improvisado que llega por la fuerza de las circunstancias a participar de la política nacional le resulta absolutamente comprensible y lógico que el

derecho de reunión que tenemos los peruanos muchas veces significa expresar de manera enérgica y multánime el rechazo o la protesta cuando se siente que la autoridad abusa de sus derechos.

Un pueblo como el peruano, secularmente postergado por distintas situaciones —que no es el momento de analizar—, no puede ser impedido de ejercer su derecho de salir a las calles y decir en forma enérgica que no se encuentra de acuerdo con determinada acción que proviene de la autoridad o de otro segmento social.

Entonces, el derecho social de salir de manera gregaria a protestar no está conculcado en esta ley; por el contrario, el Congreso de la República de una manera democrática le señala al Ejecutivo que la forma cómo concibió reprimir este tipo de manifestaciones no es la correcta.

Con cárcel obligatoria no se va a resolver el hambre ni las permanentes frustraciones de la sociedad, de las que absolutamente todos somos convictos; pero, por otro lado, el Estado no puede permanecer inerte ni la sociedad desprotegida ante los actos vandálicos que se presentan aprovechando las manifestaciones de la sociedad.

En consecuencia, la Comisión de Justicia, poniéndose en ambos extremos, opta por un medio que cree justo, es decir, proteger a la sociedad de los vándalos, quienes incluso trasladan a la sociedad prácticas infames de sus hogares. Por ejemplo, aquel que abusa de una mujer indefensa en su casa, aquel que comete sevicia, aquel desalmado, en la calle, incendia carros y edificios. Ese sujeto no puede estar protegido por la sociedad de ninguna manera. Con este proyecto, la Comisión de Justicia dice hay que sancionar a quien comete actos que violentan el orden público, la paz social.

Por eso, teniendo en cuenta lo expresado en el debate, considero oportuno aceptar la propuesta de la congresista De la Puente Haya. El artículo 3.º del proyecto señala: "La Policía Nacional está obligada a garantizar el ejercicio del derecho cons-

titucional de reunión, así como de impedir la perturbación del orden público o reestablecerlo". A este párrafo se le agregaría "Respetando plenamente los derechos humanos y las leyes de la República".

También aceptamos la propuesta del doctor Flores-Aráoz Esparza, pero con modificaciones, ya que se incorporaría un artículo 4.º con el siguiente texto: "Los registros fotográficos y/o fílmicos auténticos de manifestaciones públicas en las que pueden individualizarse a los autores de actos de violencia, lesiones o daño a la propiedad privada y/o pública constituyen elementos probatorios". Aquí concluiría este párrafo, pues la mención al artículo 135.º, inciso 1) nos parece que no es pertinente.

De esta manera, el Congreso seguirá las orientaciones que han señalado la mayor parte de los congresistas, en el sentido de garantizar, por un lado, el derecho de reunión y, por otro, evitar excesos vandálicos.

Señor Presidente, me pide una interrupción la congresista Chávez Cossío, con su venia, se la concedo.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Puede interrumpir, congresista Chávez Cossío.



**La señora CHÁVEZ COS-SÍO DE OCAMPO.**— Muchas gracias, señor Presidente; gracias, congresista Estrada Pérez.

No sé si capté mal, entendí que se incorporará al artículo del Código Penal reformado la atingencia propuesta por la congresista De la Puente Haya, en el sentido de que se agregue "con respecto a los derechos humanos y la Constitución".

¿Por qué no se incorpora ese precepto en la parte general del Código Penal? Se supone que todos los artículos del Código Penal tienen que respetar la Constitución y los derechos humanos.

Entonces, por una cuestión técnica en estricto, sugiero, si no he entendido mal, que esa previsión vaya en la parte general del Código Penal y que aprobemos, en todo caso, el concepto con el compromiso de incorporarlo donde corresponda en la parte general.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Continúe, congresista Estrada Pérez.



**El señor ESTRADA PÉREZ (UPD).**— Señor Presidente, ante la atingencia de la congresista Chávez Cossío, respondo que este numeral no será incorporado al Código Penal, no será parte de él, sino será parte de esta ley. En todo caso, creo que la comisión que tiene a su cargo la reforma del Código Penal debe tener en cuenta estos elementos.

Señor Presidente, me piden otra interrupción, con su venia la concedo.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Sí, es la segunda interrupción; proceda, señor congresista.



**El señor SAAVEDRA MESONES (PP).**— Señor Presidente: Estamos dejando de lado el abuso del poder. Hay personas que, abusando de su poder, toman como terroristas a manifestantes —como sucedió en años anteriores— y los mandan presos.

Creo que también debe considerarse a aquellos que se valgan de esta futura ley para hacer parecer que los manifestantes que reclaman sus derechos son terroristas, porque, de lo contrario, daremos oportunidad de que siga vulnerando los derechos de las personas que reclaman sus libertades.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Bien, cuál es la conclusión, señor Estrada Pérez.

**El señor ESTRADA PÉREZ (UPD).**— Señor Presidente: El congresista Benítez Rivas ha hecho una explicación profesional respecto de por qué se modifica el artículo que castiga la participación tumultuaria.

A lo dicho por él, solamente me permito, en vista de que ha habido objeciones sobre esta disposición, señalar que la Comisión de Justicia considera que la propuesta tiene una redacción mucho más técnica y, adicionalmente, tipifica el hecho preciso que se quiere sancionar.

La redacción actual del mencionado artículo habla de un delito colectivo, lo que significa que cualquier persona que participa en un acto tumultuario podría merecer una sanción.

Señor Presidente, me pide una interrupción el señor Rodrich Ackerman. No sé si usted lo permitirá, pues he concedido dos interrupciones.



**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Colegas, hay dos o tres solicitudes de interrupción, tengan presente que las interrupciones son dos. Señor Rodrich Ackerman, si lo que tiene que decir es muy urgente, le damos un minuto. Por favor, sea muy concreto.



**El señor RODRICH ACKERMAN (PP).**— Presidente: Seré muy concreto. Es un aporte para la Comisión de Justicia.

Por un lado, sabemos que la voluntad popular expresada en el desborde que vemos en las calles no puede ser conculcado, es un derecho constitucional y está bien; pero no podemos permitir que por eso se bloqueen carreteras y con estas, ciudades, el libre tránsito de personas y de mercaderías, porque vulnera otro derecho constitucional.

Entonces, mi derecho no puede conculcar el derecho de otro. Esto es lo que se intenta preservar. Las personas que no tienen relación con la justa queja de algunos ciudadanos no pueden ser perjudicadas. Estamos, pues, en una tipificación muy complicada.

Por otro lado, el poner penas más severas no necesariamente es la solución que todos buscamos. Entonces, propongo al congresista Estrada Pérez un compromiso por parte de la Comisión de Justicia para hacer un trabajo en conjunto con las fuerzas vivas de la sociedad, a fin de hallar una solución integral al problema, porque decir que...

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Por favor, concluya, señor.

**El señor RODRICH ACKERMAN (PP).**— Decir que nuestras cárceles están llenas no es

una solución al problema, simplemente es un reflejo de lo que sucede en la sociedad. Tenemos que encontrar otras soluciones, y esa es, quizás, la responsabilidad y la gran tarea de la Comisión de Justicia.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Puede interrumpir, congresista González Salazar.



**El señor GONZÁLEZ SALAZAR.**— Señor Presidente: Veo que este proyecto de ley también presenta un gran peligro para los congresistas, porque muchos de nosotros participamos en marchas sociales defendiendo distintas causas, por ejemplo, el señor Risco Montalván ya tuvo un problema.

Entonces, como está redactado el proyecto de ley, un congresista que participe en una marcha, a voluntad y criterio de la policía, puede cometer delitos flagrantes, lo detienen y lo traen al Congreso.

Hago esta advertencia para pedir que se redacte un nuevo artículo. No soy abogado y soy nuevo en política —¡ojalá todos seamos nuevos!—, pero noto que este tema es importantísimo para la defensa de nuestro fuero parlamentario, pues estaremos en manos de la policía.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Congresista Estrada Pérez, ¿podríamos pasar a la votación?

**El señor ESTRADA PÉREZ (UPD).**— Sí, señor Presidente, con una pequeñísima atingencia. Debe quedar absolutamente claro que lo que estamos haciendo, con esta nueva disposición, solo es facilitar al juez la utilización de su criterio a fin de que disponga la medida correspondiente de acuerdo con la gravedad de un hecho violento que causa daño. Ahora el proyecto está mucho mejor con el agregado de que las imágenes o registros filmicos son elementos probatorios.

Es todo, por tanto, el proyecto está listo para ser votado.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Por favor, registrar la asistencia para votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— La Mesa precisa que hay dos modificaciones al texto que figura en el dictamen.

La primera modificación se encuentra en el artículo 3.º, donde se añade después de "restablecerlo", conforme a lo expresado por la señora De la Puente Haya, "respetando plenamente los derechos humanos y las leyes de la República".

Asimismo, la comisión ha aceptado recoger como artículo 4.º la propuesta del señor Flores-Aráoz Esparza, que dice: "Los registros fotográficos y/o filmicos auténticos de manifestaciones públicas en las que puede individualizarse a los autores de actos de violencia, lesiones o daño a la propiedad privada y/o pública, constituyen elemento probatorio".

Con estas modificaciones, anunciamos el cierre de la asistencia.

Se encuentran presentes 103 señores congresistas.

Al voto el dictamen.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—*Efectuada la votación, se aprueba con modificaciones, por 90 votos a favor, tres en contra y ocho abstenciones, el texto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Justicia, recaído en los Proyectos de Ley Núms. 1964 y 2067/2001-CR, que modifica los artículos 283.º y 315.º del Código Penal.*

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Ha sido aprobado.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

**"El Congreso de la República;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 283.º Y 315.º DEL CÓDIGO PENAL**

**Artículo 1.º.— Incorpora segundo párrafo al artículo 283.º del Código Penal**

Incorpórase un segundo párrafo al artículo 283.º del Código Penal en los términos siguientes:

‘Artículo 283.º.—

[...]

En los casos en que el agente actúe con violencia y atente contra la integridad física de las personas o cause grave daño a la propiedad pública o privada, la pena privativa de la libertad será no menor de tres ni mayor de seis años.’

**Artículo 2.º.— Modifica el artículo 315.º del Código Penal**

Modifícase el artículo 315.º del Código Penal en los términos siguientes:

‘Artículo 315.º.— El que en una reunión tumultuaria, atenta contra la integridad física de las personas y/o mediante violencia causa grave daño a la propiedad pública o privada, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años.’

**Artículo 3.º.— Del ejercicio del derecho de reunión**

La Policía Nacional está obligada a garantizar el ejercicio del derecho constitucional de reunión, así como de impedir la perturbación del orden público o restablecerlo, respetando plenamente los derechos humanos y las leyes de la República.

**Artículo 4.º.— Elementos probatorios**

Los registros fotográficos y/o filmicos auténticos de manifestaciones públicas en las que puede individualizarse a los autores de actos de violencia, lesiones o daño a la propiedad privada y/o pública, constituyen elemento probatorio.

**Artículo 5.º.— Deroga disposiciones legales**

Deróganse las disposiciones legales que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese, etc."

**"Votación del texto sustitutorio de los Proyectos de Ley Núms. 1964 y 2067/2001-CR**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Alva Castro, Alvarado Dodero, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Benítez Rivas, Cabanillas Bustamante de Llanos, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Cossío de Ocampo, Chávez Sibina, Chávez

Trujillo, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Puente Haya de Besaccia, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Estrada Pérez, Figueroa Quintana, Flores-Araóz Esparza, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Jurado Adriazola, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Luna Gálvez, Maldonado Reátegui, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Castillo, Morales Mansilla, Moyano Delgado, Mufarech Nemy, Negreiros Criado, Núñez Dávila, Olaechea García, Oré Mora, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Pease García, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Marciano), Requena Oliva, Risco Montalván, Robles López, Rodrich Ackerman, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Santa María Calderón, Solari de la Fuente, Taco Llave, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Townsend Diez-Canseco, Valdez Meléndez, Valencia-Dongo Cárdenas, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez, Waisman Rjavinsthi, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

**Señores congresistas que votaron en contra:** Armas Vela, Rey Rey y Valderrama Chávez.

**Señores congresistas que se abstuvieron:** Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Chocano Olivera, Diez Canseco Cisneros, González Salazar, Mulder Bedoya, Rengifo Ruiz (Wilmer) y Valdivia Romero."



**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Se pide autorización para ejecutar el acuerdo sin esperar la aprobación del Acta.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

*—Efectuada la consulta, se acuerda tramitar el asunto tratado sin esperar la aprobación del Acta.*

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— A continuación debo hacer dos anuncios.

La comisión del Congreso encargada de organizar un programa conmemorativo por el 110.º

aniversario del nacimiento de César Vallejo invita a los señores congresistas a un homenaje que se realizará en el Hall de los Pasos Perdidos y en la Sala Raúl Porras Barrenechea a las 12 y 30, hora en que se suspenderá la sesión.

Asimismo, nos piden que les recordemos que el próximo lunes a las 12 del día, será reinaugurada la Sala Grau con presencia de los altos oficiales de los institutos castrenses y los señores congresistas.

**Se acepta la renuncia del señor Ramos Cuya a la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales y se nombra en su reemplazo al señor Solari de la Fuente**

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Señores congresistas, se les solicita, a fin de que la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales pueda continuar su trabajo sin dilaciones, que acepten la renuncia del señor Ramos Cuya a ser miembro de dicha comisión y el nombramiento del señor Solari de la Fuente en su reemplazo.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

*—Efectuada la votación, se acepta la renuncia del señor Ramos Cuya a la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales y, en su reemplazo, se nombra al señor Solari de la Fuente.*

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Ha sido acordado.

Res. Leg. N.º 27685

**Se aprueba la resolución legislativa que autoriza al señor Presidente de la República a viajar a la ciudad de Monterrey, México, del 20 al 23 de marzo de 2002, para asistir a la Conferencia Internacional de las Naciones Unidas sobre Financiamiento para el Desarrollo**

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— En debate el proyecto de resolución legislativa que autoriza al señor Presidente de la República para ausentarse del país del 20 al 23 de marzo a fin de viajar a la ciudad de Monterrey, México, y asistir a la Conferencia Internacional de las Naciones Unidas sobre Financiamiento para el Desarrollo.

Tiene la palabra el congresista Rey Rey.



**El señor REY REY (UN).**— Señor Presidente: Recuerdo que en el Congreso anterior insistíamos en que el Ejecutivo explicara cuáles eran los objetivos que se pretendían conseguir con los viajes del Presidente de la República.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Hemos recibido un oficio al que se puede dar lectura para más precisión.

**El señor REY REY (UN).**— Sí, señor Presidente, porque no es un trámite simplemente. Recuerdo que algunas personas que hoy ocupan la Mesa Directiva insistían mucho en que los viajes del Presidente de la República fueran muy bien fundamentados. No me voy a oponer, pero pido que se fundamenten las acciones.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Señor Relator, dé lectura al documento.

**El RELATOR da lectura:**

"Lima, 12 de marzo de 2002

Oficio N.º 039-2002-PR

Señor doctor  
Carlos Ferrero Costa  
Presidente del Congreso de la República  
Presente.—

Señor Presidente del Congreso: Me dirijo a usted para solicitar al Congreso de la República, por su intermedio y según lo dispuesto por el inciso 9) del artículo 102.º de la Constitución Política del Perú, autorización para salir del territorio nacional, con la finalidad de viajar a la ciudad de Monterrey, estado de Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos, del 20 al 23 de marzo de 2002, para asistir a la Conferencia Internacional de las Naciones Unidas sobre Financiamiento para el Desarrollo.

La referida conferencia reviste de especial importancia para los intereses del país, en la medida que servirá de foro del más alto nivel, con la participación de diferentes jefes de Estado, para la discusión de la problemática del financiamiento para el desarrollo como tema crucial de la agenda internacional. El objetivo es alcanzar un compromiso claro con los países desarrollados y las principales entidades financieras internacionales, sumando esfuerzos para impulsar de la ma-

nera más eficiente el financiamiento de las políticas de desarrollo, en especial en países como el nuestro.

Sin otro particular, hago propicia esta oportunidad para renovarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima.

Atentamente,

ALEJANDRO TOLEDO  
Presidente Constitucional de la República

ROBERTO DAÑINO ZAPATA  
Presidente del Consejo de Ministros."

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Señores congresistas, como nadie ha solicitado la palabra, sírvanse registrar su asistencia para votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Dese lectura al proyecto de resolución legislativa.

**El RELATOR da lectura:**

"Resolución Legislativa que autoriza al señor Presidente de la República a viajar a los Estados Unidos Mexicanos del 20 al 23 de marzo del presente año, para asistir a la Conferencia Internacional de las Naciones Unidas sobre Financiamiento para el Desarrollo

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en el inciso 9) del artículo 102.º y en el artículo 113.º de la Constitución Política, y en la Ley N.º 26656, ha resuelto acceder a la petición formulada por el señor Presidente Constitucional de la República y, en consecuencia, autorizarlo para que viaje a los Estados Unidos Mexicanos del 20 al 23 de marzo del presente año, para asistir a la Conferencia Internacional de las Naciones Unidas sobre Financiamiento para el Desarrollo.

La presente resolución legislativa entra en vigencia el día siguiente de su publicación en el diario oficial *El Peruano*".

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Han registrado su asistencia 98 señores congresistas.

Se va a votar.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 91 votos a favor, uno en contra y dos abstenciones, el proyecto de Resolución Legislativa, mediante el cual se autoriza al señor Presidente de la República para salir del país del 20 al 23 de marzo del presente año, con la finalidad de asistir a la Conferencia Internacional de las Naciones Unidas sobre Financiamiento para el Desarrollo que tendrá lugar en la ciudad de Monterrey, Estados Unidos Mexicanos*

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Ha sido aprobado.

—El texto aprobado es el siguiente:

"El Congreso de la República;

**Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:**

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A VIAJAR A LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL 20 AL 23 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, PARA ASISTIR A LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO**

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en el inciso 9) del artículo 102.º y en el artículo 113.º de la Constitución Política, y en la Ley N.º 26656, ha resuelto acceder a la petición formulada por el señor Presidente Constitucional de la República y, en consecuencia, autorizarlo para que viaje a los Estados Unidos Mexicanos del 20 al 23 de marzo del presente año, para asistir a la Conferencia Internacional de las Naciones Unidas sobre Financiamiento para el Desarrollo.

La presente Resolución Legislativa entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial *El Peruano*.

Comuníquese, etc."

**"Votación del Proyecto de Resolución Legislativa N.º 2246/2001-CR**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Alva Castro, Alvarado Doderó, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero,

Benítez Rivas, Cabanillas Bustamante de Llanos, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Cossío de Ocampo, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Puente Haya de Besaccia, Del Castillo Gálvez, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Diez Canseco Cisneros, Estrada Pérez, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Francaza Marabotto, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, Guerrero Figueroa, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Jurado Adriaola, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Castillo, Morales Mansilla, Moyano Delgado, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Núñez Dávila, Olaechea García, Oré Mora, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Rey Rey, Risco Montalván, Robles López, Rodrich Ackerman, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Santa María Calderón, Solari de la Fuente, Taco Llave, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Townsend Diez-Canseco, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Valencia-Dongo Cárdenas, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez, Waisman Rjavins-thi, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

**Señor congresista que votó en contra:** Pastor Valdivieso.

**Señores congresistas que se abstuvieron:** Armas Vela y Chocano Olivera."

—La Presidencia dejó constancia del voto a favor del congresista Valdivia Romero.



**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Se solicita autorización para ejecutar el asunto tratado sin esperar la aprobación del Acta.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—*Efectuada la consulta, se acuerda tramitar el asunto tratado sin esperar la aprobación del Acta.*

(\*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Ley N.º 27684

**Se aprueba insistir en la autógrafa de ley, observada por el Poder Ejecutivo, que modifica la Ley N.º 27584 y crea una comisión especial encargada de evaluar la atención de las deudas de los pliegos presupuestales**

Antecedente: Com. Perm. 2001-2002, 1.ª Ñ (m) del 31-01-02.

Autógrafa observada por el Poder Ejecutivo, 13-02-02.



**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Continuamos con el siguiente tema.

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen de la Comisión de Justicia que recomienda insistir en la Autógrafa del Proyecto de Ley N.º 1724/2001-CR, observada por el Poder Ejecutivo, por la que se modifican artículos de la Ley N.º 27584 y crea una comisión especial encargada de evaluar la atención de las deudas de los pliegos presupuestales. (\*)

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Se recuerda que se necesitan 61 votos para aprobar este dictamen.

Tiene la palabra el congresista Estrada Pérez, presidente de la Comisión de Justicia.

—**Asume la Presidencia el señor Jorge del Castillo Gálvez.**



**El señor ESTRADA PÉREZ (UPD).**— Señor Presidente: La Comisión de Justicia ha acordado por unanimidad insistir en la Autógrafa del Proyecto de Ley N.º 1724, observada por el Poder Ejecutivo. Paso a exponer los hechos en detalle conforme han ocurrido.

Para empezar, debo señalar que la Ley N.º 27584, Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo, es un instrumento importantísimo que servirá para regular el procedimiento de las impugnaciones que la ciudadanía ejerce en contra de las acciones practicadas por las diversas dependencias del Estado. Actualmente, hay un estado caótico respecto de este asunto porque algunas acciones pueden interponerse, incluso, directamente ante la Corte Suprema de la República.

Durante el Gobierno de Transición, se constituyó una comisión especial que estudió este delicado asunto y publicó el anteproyecto en julio del año pasado. Luego de que el actual Gobierno asumió sus funciones, la Comisión de Justicia consultó al Poder Ejecutivo si propondría este valiosísimo proyecto de ley, con el que gran parte de la colectividad jurídica guardaba y guarda plena conformidad. Al no remitir el Poder Ejecutivo este proyecto, pese al pedido insistente de la Comisión de Justicia, esta se vio en la necesidad de asumir este proyecto público, previa consulta con el presidente de la comisión que había redactado el documento.

Por lo tanto, estuvimos ante un proyecto de ley remitido, en la práctica, por el Poder Ejecutivo. Este proyecto, con todas las modificaciones sugeridas por el Poder Judicial y otras instancias consultadas, se convirtió en la Ley N.º 27584; pero, como es natural, esta misma ley estableció un plazo de vacancia, por cuanto se modifica una estructura procesal y un asunto, repito, importante. Dicha ley debía entrar, por consiguiente, en vigencia después de los 30 días de su promulgación.

Sin embargo, el Poder Ejecutivo nos sorprendió con el Decreto de Urgencia N.º 136-2001, del 20 de diciembre de 2001, mediante el cual prorrogó la entrada en vigor de la Ley N.º 27584. Esta situación, a todas luces, era inconstitucional, por lo que se dejó la correspondiente nota de preocupación en la Comisión Permanente.

Pero, siendo el propósito del Congreso poner en vigencia la ley, se entablaron conversaciones directas con el Poder Ejecutivo, que, para enmendar su error, remitió al Congreso un proyecto de ley por el que se modifican algunos artículos de la ley aprobada y, consecuentemente, se deja sin efecto la innecesaria prórroga o *vacatio legis* de la ley que regula el proceso contencioso administrativo.

Señor Presidente, lo que dispone el proyecto de ley que modifica la Ley N.º 27584 fue completamente coordinado con el Poder Ejecutivo. Se tuvo reuniones para tratar el tema que, por sus complicaciones, cuando fue posible, se analizó palabra por palabra. Este texto concordado con el Poder Ejecutivo fue aprobado por la Comisión Permanente; pero resulta que el Poder Ejecutivo observó el texto del proyecto de ley que él mismo remitió al Congreso de la República.

Esta fue una situación evidentemente inusitada, teniendo en cuenta, además, que la Comisión de

(\*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Justicia estudió detenidamente el asunto por cuanto se trata de organizar un sistema mediante el cual el Estado debe honrar las deudas que tiene con la ciudadanía dentro de sus limitaciones y sin poner en riesgo el funcionamiento normal de sus actividades.

En esta circunstancia, debidamente estudiado el asunto y concordado con la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Economía y el Ministerio de Justicia, se nos indicó en la observación que el Ministerio de Agricultura tenía algunas objeciones.

Debo manifestar ante este Pleno que he conversado con el Ministro de Agricultura, y al conocer sus objeciones le he dicho que carecen en absoluto de veracidad y que existen las garantías para que el Estado pueda continuar regularmente con sus funciones.

Señor Presidente, habiéndose vuelto a estudiar con detenimiento los términos del texto aprobado por el Congreso, la Comisión de Justicia, por unanimidad, considera que debe insistirse en este mismo texto, pues es hasta carente de seriedad —y lo digo lamentando esta circunstancia— que el Poder Ejecutivo observe los alcances de sus propias iniciativas. Esta situación pudo ocasionar un enfrentamiento de otras connotaciones entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, pero cuidamos de que no se produzca por esta falta de entendimiento. Lo que queremos es que entre en vigencia el nuevo procedimiento en lo contencioso administrativo, cuestión que la ciudadanía está esperando hace largo tiempo.

Por lo tanto, invocamos que la unanimidad que se presentó en la Comisión de Justicia se traslade a este Pleno. Dejo a consideración de la Presidencia y de los señores congresistas este pedido de insistencia respecto de la Autógrafa del Proyecto de Ley N.º 1724.

Es todo, señor Presidente.

Muchas gracias.



**El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).**— Como no hay solicitudes para intervenir, procederemos a la votación correspondiente.

Señores congresistas, sírvanse registrar su asistencia.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).**— Han registrado su asistencia 100 señores congresistas.

Se procede a votar.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

**—Efectuada la votación, se aprueba, por 84 votos a favor, ninguno en contra y seis abstenciones, la insistencia en la autógrafa de Ley, observada por el Poder Ejecutivo, que modifica la Ley N.º 27584 y crea una comisión especial encargada de evaluar la atención de las deudas de los pliegos presupuestales.**

**El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).**— Ha sido aprobado.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas De la Puente Haya de Besaccia, Ramírez Canchari y Molina Almanza.

—**El texto reconsiderado es el siguiente:**

**"El Congreso de la República;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE MODIFICA ARTÍCULOS DE LA LEY N.º 27584 Y CREA UNA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE EVALUAR LA ATENCIÓN DE LAS DEUDAS DE LOS PLIEGOS PRESUPUESTALES**

**Artículo 1.º.— Sustituye el artículo 42.º de la Ley N.º 27584**

Sustitúyese el artículo 42.º de la Ley N.º 27584, promulgada el 22 de noviembre de 2001, a cuya vigencia, su texto será el siguiente:

‘Artículo 42.º.— Ejecución de obligaciones de dar suma de dinero

Las sentencias en calidad de cosa juzgada que ordenen el pago de suma de dinero, serán atendidas única y exclusivamente por el Pliego Presupuestario en donde se generó la deuda, bajo responsabilidad del Titular del Pliego, y su cumplimiento se hará de acuerdo a los procedimientos que a continuación se señalan:

42.1 La Oficina General de Administración o la que haga sus veces del Pliego Presupuestario requerido deberá proceder conforme al mandato judicial y dentro del marco de las leyes anuales de presupuesto.

42.2 En el caso de que para el cumplimiento de la sentencia el financiamiento ordenado en el numeral anterior resulte insuficiente, el Titular del Pliego Presupuestario, previa evaluación y priorización de las metas presupuestarias, podrá realizar las modificaciones presupuestarias dentro de los quince días de notificada, hecho que deberá ser comunicado al órgano jurisdiccional correspondiente.

42.3 De existir requerimientos que superen las posibilidades de financiamiento expresadas en los numerales precedentes, los pliegos presupuestarios, bajo responsabilidad del Titular del Pliego, mediante comunicación escrita de la Oficina General de Administración, harán de conocimiento de la autoridad judicial su compromiso de atender tales sentencias en el ejercicio presupuestario siguiente, para lo cual se obliga a destinar hasta el tres por ciento (3%) de la asignación presupuestal que le corresponda al pliego por la fuente de recursos ordinarios.

El Ministerio de Economía y Finanzas y la Oficina de Normalización Previsional, según sea el caso, calcularán el tres por ciento (3%) referido en el párrafo precedente deduciendo el valor correspondiente a la asignación para el pago del servicio de la deuda pública, la reserva de contingencia y las obligaciones previsionales.

42.4 Transcurridos seis meses de la notificación judicial sin haberse iniciado el pago u obligado al mismo de acuerdo a alguno de los procedimientos establecidos en los numerales 42.1, 42.2 y 42.3 precedentes, se podrá dar inicio al proceso de ejecución de resoluciones judiciales previsto en el artículo 713.º y siguientes del Código Procesal Civil. No podrán ser materia de ejecución los bienes de dominio público conforme al artículo 73.º de la Constitución Política del Perú.

**Artículo 2.º.— Retira inciso 8) de la Primera Disposición Derogatoria de la Ley N.º 27584**

Retírase el inciso 8) de la Primera Disposición Derogatoria de la Ley N.º 27584 y en consecuencia declárase la plena vigencia de la Ley N.º 26756, con excepción de la Disposición Transitoria Única, declarada inconstitucional mediante sentencia del Tribunal Constitucional del 15 de marzo del año 2001; del Decreto de Urgencia N.º 019-2001 y del

Decreto de Urgencia N.º 055-2001 con excepción de los artículos 2.º, 3.º y 5.º que quedan derogados.

**Artículo 3.º.— Crea Comisión Especial en la Presidencia del Consejo de Ministros**

Créase una Comisión Especial en la Presidencia del Consejo de Ministros encargada de ver el tratamiento de aquellas deudas que por acuerdo entre el demandante y el obligado puedan ser atendidas con medios distintos al dinero. El citado acuerdo se hará de conocimiento del Juzgado correspondiente.

Dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de la presente Ley, mediante decreto supremo, la Presidencia del Consejo de Ministros establecerá la conformación de la Comisión Especial y las normas necesarias para su funcionamiento.

**Artículo 4.º.— Deroga dispositivos legales**

Deróganse el Decreto Urgencia N.º 136-2001 y todas aquellas disposiciones legales que se opongan a la presente Ley.

**Artículo 5.º.— Vigencia de la Ley**

La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación y la Ley N.º 27584 a los treinta (30) días posteriores de dicha publicación.

**Disposiciones Transitorias**

**Primera.— Del cumplimiento de las sentencias en el presente ejercicio fiscal**

En el presente ejercicio fiscal los pliegos presupuestarios atenderán el cumplimiento de tales sentencias con el financiamiento establecido en la Segunda Disposición Final de la Ley N.º 27573, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2002.

**Segunda.— Procesos judiciales en trámite**

Los procesos judiciales actualmente existentes, en trámite o en ejecución de sentencia, se someterán al procedimiento establecido en el artículo 42.º de la Ley N.º 27584."

**"Votación de la insistencia en la autógrafa del Proyecto de Ley N.º 1724/2001-CR**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Benítez Rivas,

Cabanillas Bustamante de Llanos, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Sibina, Chocano Olivera, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Diez Canseco Cisneros, Estrada Pérez, Ferrero Costa, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Franceza Marabotto, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Heysen Zegarra, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Luna Gálvez, Maldonado Reátegui, Mera Ramírez, Merino de Lama, Morales Castillo, Morales Mansilla, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Núñez Dávila, Olaechea García, Oré Mora, Pacheco Villar, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Rey Rey, Risco Montalván, Robles López, Rodrich Ackerman, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Santa María Calderón, Solari de la Fuente, Taco Llave, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Townsend Diez-Canseco, Valde-rrama Chávez, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

**Señores congresistas que se abstuvieron:** Alvarado Doderó, Chávez Cossío de Ocampo, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Infantas Fernández y Moyano Delgado."

**Se aprueba, como cuestión previa, que vuelva a la Comisión de Ambiente, Ecología y Amazonía, el proyecto de ley de indemnización por daño ambiental e incumplimiento de compromisos de inversión, materia de debate, contenido en el dictamen de dicha Comisión, recaído en la autógrafa de ley que determina el uso de los recursos económicos provenientes de multas, sanciones o penalidades impuestas por infracciones a las normas ambientales, observada por el Poder Ejecutivo**

Antecedente: PLO-01 - Tomo IV, págs. 2748 a 2759, 2791 a 2794.

Autógrafa observada por el Poder Ejecutivo, 27-12-01.

**El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).**— El siguiente proyecto, señor Relator.

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen de la Comisión de Ambiente, Ecología y Amazonía, con una fórmula sustitutoria de la

autógrafa de ley que determina el uso de los recursos económicos provenientes de multas, sanciones o penalidades impuestas por infracciones a las normas ambientales, observada por el Poder Ejecutivo, correspondiente a los Proyectos de Ley Núms. 187, 221 y 901/2001-CR.



**El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).**— Tiene la palabra el congresista Chávez Sibina, presidente de la comisión dictaminadora.



**El señor CHÁVEZ SIBINA (PP).**— Señor Presidente: Los Proyectos de Ley Núms. 187 y 221/2001, remitidos a la Comisión de Ambiente, Ecología y Amazonía, fueron debatidos en la comisión y se aprobó, por unanimidad, un dictamen con un texto sustitutorio.

Como se recuerda, en la pasada legislatura, en la sesión plenaria del 6 de diciembre, se aprobó el texto concordado, a pedido del presidente de la Comisión de Energía y Minas, con el Proyecto de Ley N.º 901/2001-CR, que trataba una temática similar y que había sido aprobado, también por unanimidad, en dicha comisión. Este nuevo texto sustitutorio fue aprobado en este Pleno por 71 votos a favor, ninguno en contra y una sola abstención.

La autógrafa de ley proponía que las multas o sanciones que se aplican por concepto de infracción a la legislación ambiental, así como las penalidades impuestas y los compromisos de inversión no ejecutados, de acuerdo con los contratos suscritos con el Estado, en materia de electricidad, minería, pesca, hidrocarburos o por cualquier otra actividad económica se inviertan en beneficio de las poblaciones afectadas.

Para el efecto se determina, primero, que debe realizarse una evaluación de los daños a fin de determinar las penalidades que correspondan; segundo, que esta evaluación sea realizada por colegios profesionales, institutos de investigación especializados reconocidos por el Estado y entidades privadas inscritas en los organismos del Estado para estos efectos; tercero, la administración de los recursos provenientes de estas san-

ciones estarán a cargo de comisiones multisectoriales provinciales; y, finalmente, cuarto, las entidades que impongan las multas podrán retener hasta 20% por concepto de gasto administrativo.

Mediante Oficio N.º 265, de fecha 27 de diciembre de 2001, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 108.º de la Constitución Política, el Poder Ejecutivo observó la autógrafa de ley, materia del presente dictamen, por las siguientes razones: En primer lugar, el Ejecutivo afirma que la ley confunde la naturaleza de una sanción administrativa por infracción a la legislación ambiental al vincularla a los daños causados y su cuantía.

Respecto de este tema la Comisión de Ambiente señala que debe distinguirse entre la sanción administrativa, que es la multa, y la obligación de reparación de daño causado, que es la indemnización.

En este sentido se acoge la observación realizada por el Poder Ejecutivo; pero se tiene en cuenta que el problema de fondo subsiste y no ha sido materia de observación, es decir, el derecho de las comunidades y de sus pobladores de acceder a una indemnización y reparación del daño ambiental causado, en forma oportuna y eficaz; por lo tanto, se propone un texto sustitutorio en el que la entidad estatal competente para imponer una sanción esté obligada a evaluar el daño que la infracción ha causado y el costo integral de su reparación. De tal manera que, independientemente de la multa administrativa que corresponda, se exija el pago de la indemnización respectiva.

En segundo lugar, el Poder Ejecutivo indica que el resarcimiento de daños ocasionados por accidentes ambientales puede ser muy difícil de determinar, dada la complejidad del entorno y a que algunos aspectos nocivos de los accidentes recién se pueden manifestar mucho tiempo después.

Existe un principio universalmente reconocido en el Derecho Ambiental: el que produce la contaminación debe pagar el costo que ello significa. En tal sentido, todo daño debe ser evaluado y avaluado, independientemente de la complejidad o dificultad que implique. Esto sólo afectará en cuanto al tiempo que demande la evaluación o su costo; pero, en ningún caso, puede ser impedimento para realizarla ni para resarcir a las comunidades por los daños que sufran.

En tercer lugar, el Ejecutivo dice que habría que evaluar si los colegios profesionales como orga-

nismos técnicos especializados están en real capacidad para evaluar los alcances del daño ambiental.

Aunque la comisión considera que los colegios profesionales son instituciones de la sociedad civil que tienen la suficiente solvencia académica y técnica para realizar evaluaciones como las que se proponen en la autógrafa, y de esta manera cumplir con una de sus funciones, de proyección y apoyo a la comunidad, debemos destacar que las entidades estatales cuentan igualmente con profesionales idóneos y, en muchos casos, con oficinas especializadas en control o gestión ambiental, por lo que deben ser estas las responsables de realizar los estudios y evaluaciones pertinentes. Solo en caso de que ellas mismas lo determinen y de acuerdo con la legislación vigente, se contratará a terceros para la realización de las evaluaciones. De esta forma, simplificamos los procedimientos y reducimos los costos.

Finalmente, el Ejecutivo señala que dado que las multas constituirán un ingreso para diversos niveles de gobierno descentralizados, administrados por una comisión multisectorial, se corre el riesgo de generar incentivos en el Estado, por sancionar.

La comisión responde que la comisión multisectorial administrará el monto de las indemnizaciones que se determine y no tiene injerencia en el proceso de evaluación, el mismo que, como cualquier procedimiento administrativo, podrá ser discutido por la empresa afectada en la vía judicial.

No creemos que exista un riesgo de incentivos sancionadores. De prosperar este argumento, la facultad sancionadora del Estado correría grave riesgo.

Por estas consideraciones, la Comisión de Ambiente, Ecología y Amazonía aprobó por mayoría el dictamen en debate.

Señor Presidente, no me queda más que solicitar el respaldo de la Representación Nacional para la aprobación de esta importante propuesta que establece un mecanismo seguro de protección a nuestras comunidades y pueblos frente a los desastres ambientales causados por el hombre.



Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).**— Tiene la palabra el congresista Salhuana Cavides, por Perú Posible.



**El señor SALHUANA CAVIDES (PP).**— Presidente: Este es un tema sumamente importante. El proyecto de ley aprobado en la Comisión de Ambiente, Ecología y Amazonía está referido a lo que consideramos una de las rentas estratégicas del país y que constituye, dentro del marco de las megatendencias, un aspecto fundamental, pues le da proyección al Perú, por tener una enorme potencialidad en materia de biodiversidad.

El departamento al que represento, por ejemplo, ha sido considerado, por ley, capital de la biodiversidad del Perú. Tenemos en los parques nacionales del Manu, Bahuaja Sonene y otros, marcas mundiales de fauna y flora silvestres, por ejemplo, de número de aves y de libélulas.

Sin embargo, actualmente, existe un vacío en la legislación ambiental. Si se producen, por ejemplo, casos de contaminación por mercurio o derrames de petróleo como ha sucedido en Cajamarca y Loreto —lugar de donde procede el presidente de la Comisión de Ecología, Amazonía y Ambiente—, la entidad administrativa encargada impone inmediatamente una multa; pero las localidades afectadas directamente no reciben una indemnización que permita, por lo menos, reparar o compensar los daños ocasionados al medio ambiente.

Esto es lo que ha observado de manera precisa el Poder Ejecutivo, porque es cierto que, en la norma anteriormente aprobada en el Congreso, se confundía la sanción administrativa con la indemnización.

Actualmente, cuando los municipios distritales, provinciales o las comunidades nativas afectadas desean una indemnización o la reparación del daño ocasionado, tienen que recurrir, al Poder Judicial en la vía de proceso civil. Esto, además de oneroso, es largo termina tarde, mal o nunca, y los alcaldes acaban dilapidando el dinero del Estado, los recursos locales con la finalidad de enfrentar dichos procesos judiciales.

La norma que estamos debatiendo dispone que a la par de imponer una multa, la entidad administrativa especializada evalúe el daño ambiental y señale la magnitud de la compensación. Estos fondos, además de cubrir los daños ocasionados, irán a una comisión multisectorial presidida por el alcalde provincial de la zona donde se ha producido el daño ambiental. Entonces, ha-

brá una vinculación directa con temas de medio ambiente, de reparación de daños ambientales y de descentralización; y las comunidades nativas indefensas y, sobre todo, la gran biodiversidad que tiene el Perú serán realmente protegidas.

Un minuto o menos para concluir, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).**— Tiene un minuto para concluir, señor congresista.

**El señor SALHUANA CAVIDES (PP).**— Gracias.

Habrá sanción para quien viole las normas del Código del Medio Ambiente y será posible que los municipios provinciales y distritales, las comunidades nativas y locales logren que el daño ambiental sea real y efectivamente reparado.

Por eso, invocamos a la Representación Parlamentaria para que respalde la presente propuesta legislativa, que ha sido dictaminada por unanimidad en la Comisión de Ambiente, Ecología y Amazonía.

Muchísimas gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).**— Tiene la palabra la congresista Morales Castillo, por dos minutos.



**La señora MORALES CASTILLO (UN).**— Señor Presidente: Estoy totalmente de acuerdo con lo que han expresado quienes me han antecedido en el uso de la palabra, porque todos sabemos que la contaminación ambiental va en aumento, a pesar de que muchas instituciones, como las ONG, luchan contra este problema. Lo más grave es que la contaminación del mar, en los puertos, no es penalizada debidamente.

Muchas municipalidades o instituciones que tendrían que castigar este daño se hacen de la vista gorda —hasta ahora no sabemos por qué—; sin embargo, si una gran empresa que contamina el medio ambiente fuese penalizada —lo que generalmente no sucede—, el producto de esta penalidad no sería visto ni por las ciudades afectadas ni por las personas que viven a las orillas del mar contaminado, que soportan los malos olores o las enfermedades producidas por la contaminación.

Entonces, este proyecto propone justamente que las poblaciones directamente afectadas por la contaminación, como son, sobre todo, los puertos —conozco, por ejemplo, la realidad del puerto de Paita—, se vean aunque sea mínimamente indemnizadas para que puedan recuperarse del daño ocasionado.

La contaminación es un problema gravísimo. Ya es hora de que dejemos la retórica, las audiencias públicas, los conversatorios y vayamos a solucionarlo a fondo.

Por eso, apoyaré totalmente esta iniciativa legislativa.

Muchas gracias, señor Presidente.



**El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).**— Tiene la palabra el congresista Rodrich Ackerman, por dos minutos.

**El señor RODRICH ACKERMAN (PP).**— Señor Presidente, me pide una interrupción el congresista Flores Vásquez.

**El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).**— Puede hacer uso de la interrupción el congresista Flores Vásquez.



**El señor FLORES VÁSQUEZ (PP).**— Gracias, señor Presidente; gracias, señor Rodrich Ackerman.

Señor Presidente, este proyecto de ley ha sido debatido ampliamente en la Comisión de Ambiente, Ecología y Amazonía, de la que formo parte. Lo que la comisión propone es que, con las penalidades impuestas a las empresas transgresoras de la legislación ambiental, los pueblos y comunidades afectados, donde se realizan las prácticas extractivas, especialmente la minería, sin mayor trámite, sean beneficiados con las sanciones que se impongan.

Estamos de acuerdo con este proyecto y votaremos a favor.

Gracias, señor Rodrich Ackerman; gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).**— Puede continuar, congresista Rodrich Ackerman.



**El señor RODRICH ACKERMAN (PP).**— Señor Presidente: Esta es una oportunidad inigualable para que el Congreso de la República se ponga de pie y dé un mensaje claro no solo al Ejecutivo sino también a las grandes empresas transnacionales: en el Perú, cuidamos nuestros bosques, nuestra selva y nuestra biodiversidad; en el Perú, entendemos claramente que de nuestros recursos naturales saldrán las medicinas que permitirán conservar la vida en el planeta.

Este asunto que tiene gran importancia, desgraciadamente pasa desapercibido para algunos congresistas. Este es el momento de dar ese mensaje claro, fuerte, vibrante de un Congreso independiente y preocupado por las futuras generaciones del Perú.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).**— Tiene la palabra la congresista Florián Cedrón.



**La señora FLORIÁN CEDRÓN (UN).**— Señor Presidente: No estoy de acuerdo con el artículo 1.º del texto sustitutorio, en cuanto a que traslada la obligación de realizar la evaluación del daño causado a las entidades del Estado, y si vamos más allá a la población misma, ya que esta evaluación generará gasto y, a veces, por el tipo de evaluación, el costo puede ser muy alto e inmediato, aun cuando se ha considerado un artículo adicional sobre este punto.

Entiendo que la idea es que los terceros afectados que no tengan recursos puedan probar el daño que se ha causado; pero volvemos a caer en una confusión de conceptos respecto de la responsabilidad en el ámbito civil y responsabilidad en el ámbito administrativo y quién y cómo debe repararse el daño.

En todo caso, se debe modificar el artículo para que quien cause el daño corra con los gastos de la evaluación; asimismo, no se debe dejar sólo en

manos de entidades del Estado la evaluación correspondiente como una fórmula cerrada, ya que su poca capacidad para una evaluación de daño ambiental —que en cualquier parte del mundo es bastante costosa— puede llegar a determinar que no hubo daño alguno. Entonces, la fórmula debería ser más abierta y permitir que un tercero efectúe la evaluación.

Por otra parte, por la misma confusión de conceptos, se convierte a las entidades del Estado, facultadas para imponer multas o sanciones por infracción a la legislación ambiental, en juez y parte. Me refiero a la reparación de daños causados a terceros que puede regirse, por ejemplo, por el Código Civil o el Código Penal.

Si bien el proyecto es loable habría que replantear la fórmula legal propuesta para evitar un efecto contraproducente a la norma.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).**— Tiene la palabra el congresista Guerrero Figueroa.



**El señor GUERRERO FIGUEROA (PP).**— Señor Presidente: Indudablemente la propuesta de la Comisión de Ambiente, Ecología y Amazonía rescatará un principio elemental de los pueblos: el derecho de protegerse frente a la contaminación ambiental. La norma se orienta a la realización de las correspondientes evaluaciones en forma clara y que los recursos recaudados sean invertidos en los pueblos que fuesen afectados.

Puedo poner como ejemplo el caso de contaminación en Choropampa, Cajamarca. En esa oportunidad se cobró una multa de más de un millón y medio de nuevos soles; pero este dinero nunca llegó directamente para que se beneficie esa importante zona de Cajamarca. El caso de la contaminación de Gallito Ciego en Tembladera, también puede servir de ejemplo.

Entonces, esta propuesta rescata un principio fundamental y, a la vez, permite resarcir a los afectados correctamente. Además, esta es una medida francamente descentralista que todos nosotros debemos apoyar.

Hoy se ha presentado en el Congreso de la República una propuesta con un objetivo claro y concre-

to: que el Estado tenga la facultad de imponer multas y sanciones por el concepto de infracción a la legislación ambiental en los diversos sectores, minería, electricidad, hidrocarburos, pesquería, etcétera.

Por otro lado, creo que es legítimo que muchos pueblos del interior del Perú reciban recursos para que ellos decidan qué es lo que debe ejecutarse con ese dinero, además de tomarse en cuenta al alcalde y, sobre todo, a las comunidades perjudicadas con la contaminación.

Por eso, pienso que es totalmente oportuno que todos apoyemos esta importante propuesta presentada por la Comisión de Ambiente, Ecología y Amazonía.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).**— Tiene la palabra el congresista Chávez Trujillo.



**El señor CHÁVEZ TRUJILLO (PAP).**— Señor Presidente: Este proyecto sentará precedente en la historia del Poder Legislativo, y el país debe interesarse por ello. Estamos dando lugar a una norma que deberán tomar en cuenta todas las empresas de hidrocarburos o de otros campos que afecten el medio ambiente.

Es lamentable admitir que en nuestro Código Civil no existía la figura de esta responsabilidad ambiental explícitamente. Por esa razón, no había un marco jurídico gracias al cual se pueda evaluar, sancionar, multar cuando se llevan a cabo actos contra el medio ambiente.

Por esa razón, la Comisión de Ecología, Ambiente y Amazonía ha considerado modificar el artículo 3.º de la autógrafa, reemplazando el acto compensatorio por la indemnización. Esta figura jurídica es la más apropiada para resarcir el daño causado, no la compensación, que más bien forma parte del derecho obligacional.

Por consiguiente, las instituciones encargadas tienen la función de evaluar el daño causado a fin de resarcirlo; el monto de la indemnización será para los terceros que se vean afectados. Evaluado el daño ambiental y determinado el monto de la indemnización, será el órgano jurisdiccional el que tenga que hacer efectivo el pago a la circunscripción afectada.

Por otro lado, la indemnización será independiente de las multas o sanciones que se apliquen por concepto de infracción a la legislación ambiental en materia de electricidad, de minería, de hidrocarburos o de cualquier otra actividad económica que pueda dañar el medio ambiente.

Por lo tanto, repito, la propuesta sentará precedentes en el Legislativo a fin de crear un marco que integre en forma sistemática los principios y mecanismos para afrontar un perjuicio ambiental.

Por estas consideraciones, la bancada aprista votará a favor, siempre históricamente, en resguardo de la ecología y de nuestro medio ambiente, a favor de todos los peruanos.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).**— Tiene la palabra el congresista Mera Ramírez.



**El señor MERA RAMÍREZ (UPD).**— Señor Presidente: Hace casi dos años, en Santa Rita, distrito de Parinari, provincia de Loreto, se produjo un derramamiento de petróleo en el río Marañón que afectó la fauna ictiológica, murieron peces y aves que se alimentan de los peces, como garzas, cashuris y otras que conforman la biodiversidad de nuestra selva.

La gente no podía tomar agua porque se sirven del río, y los que la tomaron se contaminaron y tuvieron problemas estomacales. El alcalde hizo la denuncia respectiva ante el Poder Judicial, han pasado aproximadamente dos años; pero, como la empresa que causó el daño tiene mucha influencia en el Poder Judicial o el Poder Judicial hace que los expedientes duerman el sueño de los justos, hasta el momento esta población no ha recibido reivindicación o indemnización alguna. Por eso, insistimos en la autógrafa observada por el Ejecutivo.

Lo que se busca es que el perjuicio sea evaluado inmediatamente a fin de determinar cuál es el daño causado, cuánto se debe pagar y que la población, distrito o provincia afectada reciba una indemnización; porque si bien es cierto que a veces se rompe la cadena trófica y ya no se puede recuperar especies, por lo menos la población que vive en los alrededores puede ser resarcida.

Por eso, UPD votará a favor de esta propuesta.

Señor Presidente, me pide una interrupción el congresista Lescano Ancieta.

**El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).**— Puede proceder, señor Lescano Ancieta.



**El señor LESCANO ANCIETA (UPD).**— Solo quiero pedir que se haga algunas correcciones de carácter formal al proyecto.

En el artículo 1.º, párrafo segundo, se establece las penalidades impuestas en los contratos por el Estado. En los contratos ninguna de las partes puede imponer una penalidad, sino acordar una penalidad. De tal manera que propongo que esta parte del proyecto se redacte de la siguiente manera: "Las penalidades impuestas en los contratos celebrados con el Estado".

En el artículo 3.º, la primera línea de este dispositivo señala: "La indemnización que se determine debe comprender el monto aproximado del costo [...]". Me parece que la redacción es redundante, hay dos términos que son obviamente reiterativos innecesariamente. La redacción que propongo es la siguiente: "La indemnización que se determine debe comprender el costo aproximado de la remediación del daño".

Esto es lo que propongo al presidente de Ecología, Ambiente y Amazonía para una adecuada redacción de la ley.

Muy amable, señor.



**El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).**— Señor Lescano Ancieta, coordine con el señor Chávez Sibina su propuesta de redacción.

Puede continuar, señor congresista.

**El señor MERA RAMÍREZ (UPD).**— Señor Presidente, me pide una interrupción el congresista Morales Mansilla.

**El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).**— Puede hacer uso de la interrupción el congresista Morales Mansilla.



**El señor MORALES MANSILLA (UPD).**— Gracias, congresista Mera Ramírez; gracias, señor Presidente.

Este tema es evidentemente muy importante. Los procesos de contaminación ambiental, a lo largo y ancho de nuestra patria, continúan sin que nadie haya podido ponerle coto a esta dolorosa situación. Por eso, felicito a los autores del proyecto y la insistencia de la Comisión de Ecología, Ambiente y Amazonía.

Por otro lado, el artículo 1.º, Del objeto de la ley, señala: "Las entidades del Estado facultadas para imponer multas o sanciones que se aplican por concepto de infracción a la legislación ambiental en materia de electricidad, minería, pesquería, hidrocarburos", me permito, con la venia de la Presidencia, sugerir al señor presidente de la comisión que se adicione "aguas servidas y relleno sanitario".

Creo que estas actividades son las que están contaminando más el medio ambiente y, por lo tanto, sería importante especificarlas dentro del texto de la ley.

Gracias, señor; gracias, señor Mera Ramírez.

**El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).**— Sírvase coordinar con el presidente de comisión.

Tiene un minuto para terminar, señor Mera Ramírez.

**El señor MERA RAMÍREZ (UPD).**— Señor Presidente, por todo lo expuesto, el presente dictamen merece ser aprobado, por el bien del medio ambiente y de la ecología de todo el país.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).**— Tiene la palabra la congresista Chávez Cossío de Ocampo, para una cuestión previa.



**La señora CHÁVEZ COSÍO DE OCAMPO.**— Presidente: Me anoté en la lista correspondiente para intervenir sobre el fondo de este proyecto; pero veo que el dictamen está relacionado con una observación. Yo entiendo que, según el Reglamento, cuando se pro-

duce una observación del Ejecutivo en la autógrafa de ley, el Legislativo o insiste o no insiste.

Quiero aclarar que todo lo que diga será sin perjuicio de una serie de observaciones que tengo sobre el fondo del asunto. Además subrayo que soy persona que ha aprendido a apreciar el medio ambiente y la ecología. Por lo tanto, ninguna de mis palabras puede ser interpretada en contra de la necesidad de preservar la naturaleza.

Independientemente de los problemas en el texto del documento, veo que hay un problema formal, pues estamos refiriéndonos a una observación del Ejecutivo. Si se quieren hacer todas estas modificaciones y adiciones, que se discutieron, tendríamos que hablar de un nuevo proyecto de ley.

Por lo tanto, planteo como cuestión previa que este proyecto vuelva a la comisión de origen, para que esta determine lo que corresponde con relación a la observación planteada por el Ejecutivo; y si hay una serie de preocupaciones, como las que se han recogido en diversas partes de este proyecto, además de las que pueden aportar los congresistas, entonces hablemos de un nuevo proyecto y debatámoslo.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).**— Señora congresista, a diferencia del caso anterior, en el que la Comisión de Justicia recomendó insistir en la autógrafa de ley, en este caso, la comisión ha aceptado algunas observaciones y ha incorporado otros conceptos, y lo ha presentado como un proyecto nuevo, es decir, ha usado el trámite que usted sugiere.

Tiene la palabra el presidente de la comisión de Ambiente, Ecología y Amazonía, congresista Chávez Sibina, para que se sirva precisar la modalidad de presentación del proyecto y trate brevemente sobre la cuestión previa de la doctora Chávez Cossío.



**El señor CHÁVEZ SIBINA (PP).**— Este proyecto nos fue devuelto por el Ejecutivo y siguió el trámite normal. En la comisión se salvaron las observaciones que hizo el Ejecutivo y, siguiendo con el trámite, hemos traído al Pleno un nuevo proyecto, que, a último momento, ha recibido algunas inclusiones que consideramos saludables, como las que se realizan permanentemente en este Congreso.

No considero necesario hacer un nuevo proyecto, porque lo que tenemos es un mejor proyecto, que ha recogido las observaciones del Ejecutivo.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra, congresista Chávez Cossío de Ocampo.



**La señora CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO.**— Presidente: Lamento tener que discrepar de lo que ha señalado el presidente de la comisión dictaminadora, porque el mismo dictamen señala que se refiere a las observaciones del Ejecutivo, y si se leen las observaciones del Ejecutivo, la autógrafa y el nuevo dictamen se verá que no solo se han salvado las observaciones del Ejecutivo, sino que el resto de la autógrafa ha cambiado. En la autógrafa, por ejemplo, no se hablaba de indemnización. Yo en esto estoy de acuerdo con lo señalado por la congresista Florián, porque allí se abre todo un espacio.

Repito, no quiero entrar en el fondo del tema, que es mucho más complejo, porque no solamente trata respecto de las sanciones administrativas, sino de indemnizaciones, sobre las cuales tenemos que analizar cómo encajarán con las que establezca, por ejemplo, el Poder Judicial.

Entonces, el tema netamente procesal implica que definamos si lo que se ha presentado es una insistencia, en cuyo caso tendrá que abandonarse todas aquellas materias que no han sido objeto de observación por el Ejecutivo. El Ejecutivo ha dado unas observaciones precisas.

La comisión dictaminadora, como dijo su propio presidente, al introducir este debate, ha aceptado algunas observaciones y otras no; pero, por su propia iniciativa, aprovechando las observaciones del Ejecutivo, la comisión ha introducido otros temas que no corresponden ser vistos o ser puestos encima de una observación a una ley aprobada por el Congreso.

Estamos creando un *frankenstein* con esta norma; además, este tema tiene tanta importancia que esta norma no merece perder fuerza por problemas de procedimiento, aparte de los problemas de fondo, a los cuales no me he referido porque no corresponde al ver cómo se ha realizado el procedimiento.

Reitero mi petición para que este proyecto vuelva a la Comisión de Ambiente, Ecología y Amazo-

nía, a fin de que ella distinga entre lo que corresponde a las observaciones de la autógrafa y lo que ha advertido que es importante para ser considerado en un proyecto de ley que tendrá que ser tramitado en forma adecuada, porque si esto es una insistencia parcial, ¿irá al Ejecutivo para que pueda observar la parte nueva y se va a promulgar la parte que es insistencia?

Señor Presidente, pienso que se ha creado una serie de problemas que tenemos que dilucidar en este momento.

Gracias.



**El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).**— Vamos a entendernos para resolver rápidamente esta cuestión y no enfrascarnos en un debate largo.

La Oficialía Mayor informa que el Congreso ha aprobado en varias oportunidades proyectos mediante los siguientes procedimientos: si el Congreso insiste o se allana, el Presidente del Congreso promulga la ley conforme señala el artículo 108.º de la Constitución. Cuando se allana en parte y se modifica otra parte, se aprueba y se trata como un nuevo proyecto. Ya no la promulga el Presidente del Congreso, sino se remite nuevamente al Presidente de la República para su promulgación.

La semana pasada, el proyecto de la Ley de desagio fue aprobado de esa forma, constituyendo un precedente exacto. Entonces, este precedente, me parece, subsana perfectamente la observación que ha hecho la doctora Chávez Cossío. En todo caso, tratándose de una cuestión previa, la resolveremos someténdola al voto.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

**—Efectuada la votación, se rechaza la cuestión previa planteada por la señora Chávez Cossío de Ocampo.**

**El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).**— Ha sido rechazada la cuestión previa.

Antes de ratificar la votación, vamos a aclarar este asunto para que se sepa exactamente qué se está votando.

La doctora Chávez Cossío ha señalado que, tratándose de una insistencia, no pueden hacerse modificaciones en el camino. Yo acabo de aclarar que cuando se hacen modificaciones en un proceso de insistencia, se trata como un nuevo proyecto; por lo tanto, el Presidente del Congreso no promulga la insistencia, sino se remite al Presidente de la República, quien podría hacer nuevas observaciones.

En ese caso ha habido precedentes y he citado el último, que es la Ley de Desagio. Así que, tomando en cuenta ese precedente, se ha procedido a votar la cuestión previa presentada.

Aunque estamos en votación, señora Chávez Cossío, puede hacer uso de la palabra.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO.**— Gracias, Presidente.

Quiero precisar cuál es el precedente. El precedente fue creado por esta misma Mesa Directiva, ninguna otra Mesa Directiva ha permitido algo similar. En todo caso, habrá sido la Mesa Directiva de Transición. Puedo asegurar que, cuando la Presidencia del Congreso estuvo en manos del grupo político al que pertencí, jamás se dio este tipo de tratamiento, porque hubiera permitido que el Ejecutivo vuelva a observar la parte en la cual el Congreso insiste.

En todo caso, se tendría que definir qué parte del proyecto es insistencia y qué parte del proyecto no es insistencia; sin embargo, en este caso no se puede definir eso concretamente. Yo reto, por su intermedio, señor Presidente, al presidente de la comisión dictaminadora a que indique qué parte del dictamen es insistencia y qué parte es nueva. Le aseguro que no lo podrá hacer porque dentro de lo que se supone es la insistencia hay asuntos que son novedosos.

Por lo tanto, en aras de no causar daño a una norma y de no iniciar un camino de desorden en el Congreso, y no obstante que ya se han pronunciado los señores congresistas, invoco que se defina adecuadamente el trámite.

**El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).**— Si se piden más antecedentes, quiero señalar que el proyecto de Ley de Declaraciones Juradas —los que estuvieron en el Congreso anterior deben recordarlo— fue aprobado por el Pleno, y luego enviado al Presidente de la República. El señor Fujimori lo observó, regresó al

Congreso, lo replanteamos, volvió a ir, lo volvió a observar y nunca se aprobó. Creo que lo observaron dos o tres veces; ahora ya sabemos por qué. Fue un procedimiento clarísimo en que se usó este mismo método, el proyecto se enviaba para ser promulgado, regresaba con observaciones, y nunca se promulgó.

Tiene la palabra la congresista Hildebrandt Pérez Treviño.



**La señora HILDEBRANDT PÉREZ TREVIÑO.**— Señor Presidente: Yo recuerdo que en mi Presidencia y en las presidencias anteriores hubo *insistencia de insistencia*, pero nunca se confundió la parte del proyecto de ley en que se insistía con otras modificaciones introducidas con motivo de la insistencia.

Con motivo de la Ley de Desagio se ha establecido una especie de precedente, como tantos otros, en que el Reglamento ha quedado olvidado. Esto no ha sucedido antes, y solicito que el Oficial Mayor, el doctor Elice, busque los precedentes en los que, ante una observación se modifique no solamente el texto observado por el Ejecutivo, sino también el resto; porque o se acepta o no se acepta la observación del Ejecutivo, y se puede presentar un nuevo proyecto de ley, en el segundo caso.

Si se hace un nuevo proyecto de ley, este proyecto de ley no se puede referir a la insistencia. Es un nuevo proyecto de ley con un nuevo dictamen que se envía al Ejecutivo para su promulgación y que ya tiene poco o nada que ver con la insistencia sobre el proyecto anterior. Si seguimos aplicando de esta manera el Reglamento, la vida en el Congreso va a ser muy difícil.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).**— Bueno, es correcto. Las cosas no son por el nombre con que se las denomina, sino por la naturaleza del acto, y en este caso no es una insistencia; estamos hablando de un proyecto nuevo que tiene modificaciones. En todo caso, vamos a zanjar democráticamente el asunto rectificando la votación.

Tiene la palabra el congresista Cruz Loyola, será la última intervención antes de votar.



**El señor CRUZ LOYOLA (PP).**— Presidente: Efectivamente, hay una serie de modificaciones en el nuevo texto, que han sido observadas por la señora Chávez Cossío. Haciendo una revisión en estos momentos, veo que el primer artículo se refiere a las penalidades y un artículo posterior se orienta hacia la circunscripción provincial.

Quiero señalar que este tema, en una disposición transitoria en el presupuesto aprobado para el 2002, está dirigido más ampliamente, por lo que debemos corregir.

No sé si este es un tema nuevo que se ha introducido, es parcial lo que se está orientando; entonces vamos a dar una ley distorsionada. Creo que un proyecto de ley tan importante amerita ser más estudiado o que se redacte nuevamente.

Por lo tanto, apoyaré esta cuestión previa para que el proyecto regrese a comisión y podamos entregar una propuesta mejor al país.

Gracias.



**El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).**— Lamentablemente, el señor Cruz Loyola se ha referido a un tema que no es materia de discusión. Si se considera que el tema de fondo es insuficiente, esto puede ser materia de otra cuestión previa que usted, señor Cruz Loyola, puede presentar y la votaremos. En estos momentos discutimos una cuestión previa sobre otro punto.

Ahora vamos a definir lo que ha planteado la señora Chávez Cossío: si puede o no modificarse un proceso de insistencia que se convierte, por su naturaleza, en un nuevo proyecto. Por eso hay un amplio debate. No se ha votado a fardo cerrado; hay un amplio debate.

Entonces, vamos a rectificar la votación sobre la cuestión previa de la doctora Chávez Cossío, que es en el sentido...

Señores, por favor, un poco de orden para poder aclarar el tema.

Sin embargo, la congresista está retirando su pedido, pero solicita que vuelva a la comisión por la causal...

Señora Chávez, usted ha cambiado su pedido, lo lamento mucho... Está sustituyendo su pedido.

Señora Chávez Cossío, tiene la palabra y precise su pedido.



**La señora CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO.**— Presidente, mi petición simple y llanamente es la siguiente: que el proyecto vuelva a comisión a fin de que se aclaren los aspectos que atañen a la insistencia y a lo novedoso del proyecto.

Usted acaba de decir, como lo ha dicho el señor Chávez Sibina, que es un nuevo proyecto; sin embargo, en el dictamen, vemos que se trata de un dictamen a cerca de una observación del Ejecutivo.

Asimismo, repito, dentro del contenido de la norma que propone el dictamen, no se puede identificar qué parte es insistencia y qué parte es novedosa. Por lo tanto, el proyecto requiere, además de una serie de consideraciones de fondo, que vuelva a comisión. Esto es lo que he planteado desde el inicio.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).**— Tiene la palabra el señor Chávez Sibina, para tratar sobre este punto, después pasaremos a votar.



**El señor CHÁVEZ SIBINA (PP).**— Presidente: Para no dilatar más esta discusión, pido que nos dé unos 15 minutos para coordinar con los grupos parlamentarios, a fin de que vengamos con una sola posición y definamos este asunto.

**El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).**— Señores, la doctora Chávez Cossío, que primero planteó un tema de procedimiento —todos la escuchamos—, ha precisado su pedido en el sentido de que el proyecto vuelva a comisión porque hay temas de fondo que quiere tratar.

Señora Chávez Cossío, pida la palabra que yo se la voy a conceder, no tiene por qué comportarse de esa manera.

Puede usted hacer uso de la palabra.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO.**— Señor Presidente: Le pido, con todo respeto y aprecio, que no trate de interpretarme.

Yo estoy dirigiéndome a toda la Asamblea, y toda la Asamblea sabe que desde el primer momento he pedido, por una serie de argumentos, que el dictamen vuelva a comisión. El argumento fundamental es el siguiente: no obstante que el dictamen está referido a una observación de una autógrafa, en el dictamen se incorporan cosas que no han sido tratadas ni en la autógrafa ni en la observación.

Se ha dicho que es un proyecto nuevo y que no, que es un proyecto de insistencia. Entonces, desde mi punto de vista, el proyecto debe volver a comisión. Allí ya se tratarán otros aspectos. Además, he señalado que no estoy hablando del fondo, a pesar de que sobre él también tengo una serie de atenciones que hacer.

Por lo tanto, mi cuestión previa es que el proyecto vuelva a comisión, porque no se trata de un proyecto netamente de insistencia, sino de un proyecto nuevo, según lo ha dicho el propio presidente de la comisión, pero eso no se desprende del propio dictamen que estamos debatiendo.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).**— Todos los señores han escuchado el argumento de la cuestión previa.

Vamos a votar.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo poniéndose de pie. Los que estén en contra, de la misma manera.

**—Rectificada la votación, se aprueba, por 48 votos a favor y 24 en contra, la cuestión previa en el sentido de que el proyecto regrese a comisión.**

**El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).**— Ha sido aprobada la cuestión previa, el proyecto vuelve a comisión.

Tiene la palabra el congresista Rey Rey.



**El señor REY REY (UN).**— Señor Presidente: Deseo hacer una pequeña reflexión referente al Reglamento, por eso he planteado una cuestión de orden.

Al margen de la decisión que acaba de ser tomada, la vuelta del proyecto a comisión, tenemos que entender que el Poder Ejecutivo —en

este caso del Poder Ejecutivo presidido por el doctor Toledo— tiene el derecho de observar los proyectos de ley y que los congresistas tenemos la atribución de insistir en un proyecto de ley.

El Reglamento es muy claro: cuando hay una observación del Ejecutivo, el Congreso decide si acepta las observaciones y se allana o si insiste en su proyecto inicial. Por lo tanto, la votación se hace o sobre el mismo proyecto o sobre las observaciones del Ejecutivo. No se puede introducir ni un solo cambio.

Si el antecedente invocado existe, es un pésimo antecedente que va contra el Reglamento y, en el fondo, corta la atribución de la Presidencia de la República de observar leyes; por lo tanto, no constituye antecedente. Por ejemplo, si el Presidente de la República observa un proyecto de ley y el Congreso hace un truco, cambiando el tema de la observación y presentando un nuevo proyecto de ley bajo la figura de la insistencia, el Presidente ya no podría volver a observar ese proyecto de ley porque, teóricamente, se trata del mismo proyecto.

Todos en el Congreso sabemos que de ninguna manera podemos pretender hacer algo como eso. Sería, en todo caso, un golpe de Estado del Congreso contra el Poder Ejecutivo, y en una democracia cada Poder tiene sus derechos.

Por consiguiente, al margen de este caso, que quede claro, porque así es reglamentariamente, que el Congreso o insiste en una autógrafa de ley sin cambio alguno o se allana ante las observaciones del Ejecutivo, punto. De lo contrario, se quitaría derechos que son propios, constitucionalmente hablando, de la Presidencia de la República y del Poder Ejecutivo.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).**— Hemos concluido con el tema. Señor Chávez Sibina, lamentablemente, el debate sobre este tema ya acabó. Ahora tenemos que pasar al siguiente proyecto.

Ley N.º 27687

**Se inicia el debate de la fórmula sustitutoria, en virtud de la cual se propone otorgar carácter facultativo al Secigra Derecho y modificar los artículos 1.º, 3.º y 9.º del Decreto Ley N.º 26113**

Continúa en la pág. 273.

**El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).**— El siguiente proyecto, señor Relator.

**EL RELATOR da lectura:**

Dictámenes de las Comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología, y de Justicia, por mayoría, con sendas fórmulas sustitutorias sobre el Proyecto de Ley N.º 1877/2001-CR, del Poder Ejecutivo, por las que se propone otorgar carácter facultativo al Secigra Derecho y modificar los artículos 1.º, 3.º y 9.º del Decreto Ley N.º 26113. (\*)



**El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).**— Tiene la palabra la congresista Helfer Palacios, presidenta de la comisión Educación, Ciencia y Tecnología.



**La señora HELFER PALACIOS (PP).**— Señor Presidente: Este proyecto fue enviado por el Ejecutivo; la comisión lo ha discutido y, posteriormente, lo ha modificado.

El proyecto original planteaba, en primer lugar, el gran cambio —que se conserva— de que el Secigra Derecho sea facultativo. Por tanto, el estipendio que se les paga a los secigristas tiene que ser asumido por las instituciones que reciben a los secigristas para que hagan sus prácticas profesionales. Al ser facultativo, el Secigra Derecho no constituye requisito para optar el título profesional, porque no podemos exigir algo que no proveemos o que no garantizamos que todos puedan realizar.

Por otro lado, el proyecto original del Ejecutivo exigía el Secigra para ingresar a la carrera pública. En el dictamen que hemos preparado en la Comisión de Educación, no se ha recogido esta propuesta. Hemos considerado el mismo principio por el cual no podemos pedir como requisito algo cuya provisión de recursos no garantizamos. No podemos asegurar que todos los que cumplen los requisitos para hacer su Secigra obtendrán una plaza.

Por último, hemos aceptado la propuesta del Ejecutivo que especifica que el Secigra Derecho se presta en programas anuales cuya duración será determinada por el Ministerio de Justicia, y no serán necesariamente de un año calendario.

La Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología ha aprobado este dictamen por mayoría, y sabemos que la Comisión de Justicia también ha aprobado un dictamen similar.

Entonces, el texto sustitutorio que hemos aprobado modifica los artículos 1.º, 3.º y 9.º del Decreto Ley N.º 26113 de la siguiente manera:

"Artículo 1.º.— El Servicio Civil de Graduandos Secigra Derecho es facultativo. Este servicio será prestado, previa selección, por los estudiantes de las Facultades de Derecho de las Universidades del país a partir del último año de estudios profesionales.

Artículo 3.º.— El Secigra Derecho se presta en Programas Anuales y la duración de éstos será determinada por el Ministerio de Justicia al inicio de cada año.

Artículo 9.º.— Las universidades deberán considerar el año de prestación del Secigra como uno de los años de prácticas preprofesionales que se exija para la obtención del título de Abogado".

Asimismo, el artículo 2.º del dictamen establece: "Las dependencias de la Administración Pública Central, Regional y Local en las que se realice el Servicio Civil de Graduandos y en las demás entidades que de acuerdo a ley puedan ser receptoras de secigristas, determinarán anualmente, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, el número de vacantes para los estudiantes de Derecho que opten por hacer el Secigra a fin de asumir el pago del estipendio". Queda claro, entonces, que las diferentes entidades públicas seguirán recibiendo a los secigristas, pero cada una asumirá el estipendio.

El artículo 3.º señala: "Deróguese el artículo 4.º del Decreto Ley N.º 26113 y todas las demás disposiciones legales que se opongan a la dispuesto por la presente Ley".

Finalmente, las disposiciones transitorias establecen las adecuaciones correspondientes, pues tendrá que haber modificaciones en los estatutos y reglamentos de las universidades, del Ministerio de Justicia. En la tercera disposición se indica que "Los alumnos que opten por realizar el Secigra-Derecho y no alcance vacantes para su prestación, convalidarán dicho servicio en una modalidad de Secigra que con tal finalidad establecerá el Ministerio de Justicia pero sin derecho a percibir el estipendio". Esto sería absolutamente voluntario por parte de los estudiantes.

(\*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Señor Presidente, esto es lo que hemos acordado en la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, y que sometemos a esta Asamblea.

Muchísimas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).**— Tiene la palabra el congresista Estrada Pérez, presidente de la Comisión de Justicia, que también ha presentado un dictamen.



**El señor ESTRADA PÉREZ (UPD).**— Señor Presidente: En primer lugar, quiero expresar mi complacencia porque la Comisión de Educación coincide ampliamente con el dictamen de la Comisión de Justicia que fue emitido el día 13 de febrero. En segundo lugar, quiero señalar que convengo con las pequeñas adhesiones que se han hecho en el artículo 2.º, por cuanto el texto completo presentado por la Comisión de Justicia, ha sido adoptado por la muy respetada Comisión de Educación.

En efecto, de lo que se trata este asunto es única y exclusivamente de comprender que el Poder Ejecutivo ha dicho que no tiene recursos para pagar a los secigristas. Frente a esta circunstancia, evidentemente, hay que tomar algunas decisiones porque está de por medio la garantía que el Estado debe ofrecer para la formación de los abogados, que, dicho sea de paso, están egresando en cantidades que el mercado laboral no tiene capacidad de absorber.

Por lo tanto, planteamos que la práctica profesional para optar el título de abogado se mantenga de todas maneras, la desaparición del Secigra como condición obligatoria para la graduación no significa, de ninguna manera, la eliminación de la práctica profesional.

Finalmente, si el Pleno del Congreso nos concede 10 o 15 minutos a las comisiones dictaminadoras, a efectos de ponernos de acuerdo sobre la redacción de puntos complementarios muy específicos, podremos entregar un texto concordado, por cuanto el texto matriz está aprobado en su integridad.

Gracias, señor.

**El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).**— Creo que la señora presidenta tendrá a bien hacer la concordancia en el momento oportuno. Pasamos al debate para poder enriquecer las ideas sobre este tema.

Tiene la palabra el congresista Salhuana Cavides, por tres minutos.



**El señor SALHUANA CAVIDES (PP).**— Presidente: Es importante lo que ha señalado el señor Estrada Pérez, porque este tema se debatió ampliamente en la comisión de Justicia, y ahora al recibir el dictamen de la Comisión de Educación, presidida por la congresista Helfer Palacios, encontramos amplia coincidencia.

En el artículo 1.º, por ejemplo, ambos dictámenes tienen el mismo texto. La única diferencia es que la Comisión de Educación ha incluido "previa selección". Me parece que esta adición es importante, porque, obviamente, las entidades del Estado no pueden incorporar a todos los estudiantes del último año de la Facultad de Derecho para que realicen su Secigra.

Por otro lado, consideramos que la redacción del artículo 2.º que ha realizado la Comisión de Justicia es la mejor, porque dice lo mismo, pero en términos mucho más precisos, es más breve. Creo que jurídicamente es mejor. Quizás, en el cuarto intermedio solicitado por el presidente de la Comisión de Justicia, se pueda convenir que la redacción sea la que ha establecido esta comisión.

El Secigra Derecho es una de las posibilidades a la que podrán acceder los estudiantes del último año de Derecho, por el cual recibirán un estipendio; pero el Ministerio de Justicia tendrá que establecer otros programas alternativos para los estudiantes que no puedan acceder al Secigra. Este punto se encuentra en la parte final del proyecto de ley.

El Secigra Derecho permite a los jóvenes no solamente practicar, sino también constituir una fuerza laboral valiosa que contribuye con sus conocimientos a la mejora de la gestión pública en las instituciones donde participan cumpliendo con este programa.

Señor Presidente, el congresista Saavedra Mesones me pide una interrupción, con su venia.

**El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).**— Puede hacer uso de la interrupción, señor Saavedra Mesones.



**El señor SAAVEDRA MESONES (PP).**— Señor Presidente: El presente dictamen permitirá a los estudiantes de derecho que opten por realizar el Secigra, contar no solo con una magnífica oportunidad para servir al Estado y poner

en práctica sus conocimientos, sino también con un estipendio, sin perjuicio que este servicio sea considerado prácticas preprofesionales, que exigen las universidades.

Por otro lado, en agosto del año pasado se presentó el Secigra Agrario y hasta ahora no se ha visto el proyecto, por indiferencia quizás de la Comisión Agraria, a la cual llamo enérgicamente la atención. Dicho proyecto es importante, pues muchos estudiantes, al realizar el Secigra, podrían intervenir en los campos y ayudar a los agricultores.

Estoy de acuerdo con la señora Helfer palacios en que este es un proyecto extraordinario, pues servirá para que muchos jóvenes que no pueden sacar su título lo hagan de inmediato, sin necesidad de esperar uno o dos años. Creo que con este proyecto muchos estudiantes se beneficiarán.

Gracias, señor Presidente; gracias, señor Salhuana Cavides.



**El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).**— Tiene la palabra la congresista Cabanillas Bustamante de Llanos, por el Partido Aprista.



**La señora CABANILLAS BUSTAMANTE DE LLANOS (PAP).**— Señor Presidente: Estos dictámenes, cuyo origen es un proyecto del Ministerio de Justicia, solo han tomado en cuenta criterios y factores económicos, que representan cierta presión para el Ministerio de Justicia por el compromiso de desembolso, atendible, en todo caso, ya que las propinas o estipendios que se otorga a los secigristas semiplenos es de 100 nuevos soles y 200 nuevos soles a los secigristas plenos.

Lamentablemente, no se ha hecho un análisis de los aspectos académicos, pedagógicos ni de los aspectos complementarios o que aportan a la afirmación del perfil laboral de los egresados de las facultades de Derecho. Me preocupa que, siendo este un factor fundamental, no haya sido tomado en cuenta, tal vez por falta de tiempo.

No se ha recibido, por ejemplo, informes de la Asamblea Nacional de Rectores, de las faculta-

des de Derecho de las universidades públicas y privadas, del Colegio de Abogados. Entonces, me parece que faltan elementos importantes a tener en cuenta para tomar una decisión.

Por otro lado, no olvidemos que el Programa Secigra 2002 ya se está desarrollando; de modo que si tomáramos solo como consideración los testimonios de los secigristas y las opiniones recogidas de las instituciones vinculadas al ejercicio del derecho que reciben secigristas —también el Congreso lo hace—, veríamos que las opiniones son favorables.

Son favorables porque, además de permitir la familiaridad, la comunicación, la integración del futuro profesional en Derecho, del futuro abogado en las áreas del ejercicio profesional, en las diferentes especialidades, también hay indudablemente una contribución, un aporte. En reciprocidad, ese aporte va a fortalecer la formación académica del egresado con la práctica, con la experiencia en la ejecución de su carrera.

Ahora bien, creo que no debe ser solamente la sobreabundancia de profesionales en Derecho el elemento a tomar en cuenta, porque realmente habría falta de espacio o de lugares e instituciones para recibir a estos secigristas.

Esta problemática debe recibir, en todo caso, una respuesta de fondo, estructural, en la medida que, en algún momento —creemos—, los sistemas de acreditación estarán vigentes no solamente para medir la necesidad de profesionales que tiene el país en cada uno de los sectores laborales, salud, derecho, economía, contabilidad, etcétera, sino la calidad con que las instituciones de nivel superior forman a los profesionales.

En tal virtud, la Célula Parlamentaria Aprista ha analizado estos dos dictámenes y considera pertinente que se enriquezcan a través del retorno a comisión. Si no fuese así, lamentablemente, no podremos acompañar con nuestros votos las propuestas planteadas en estos dictámenes de la Comisión de Justicia y de la Comisión de Educación que de alguna manera coinciden.

Desde mi punto vista los programas de Secigra establecidos incluso como parte de la práctica preprofesional han significado una experiencia valiosa que no se puede perder; pero si instauramos que el Secigra Derecho solo sea una condición facultativa y, adicionalmente, que el estipendio, la propina, dependa de la libre disponibilidad de la institución que recibe al secigrista, el programa, finalmente, se irá debilitando con el paso de los años y, tal vez, desaparezca.

Por lo tanto, invoco a las comisiones dictaminadoras para que acojan la sugerencia de la Célula Parlamentaria Aprista.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).**— Tiene la palabra la congresista Vargas Gálvez de Benavides.



**La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).**— Señor Presidente: El proyecto enviado por el Poder Ejecutivo proponía que los secigristas fueran los únicos que tuvieran las puertas abiertas para acceder a un cargo de funcionario público. Los dictámenes de la Comisión de Justicia y de la Comisión de Educación eliminaron este punto, en parte, por discriminatorio.

Por otro lado, me parece extraño que en el dictamen de la Comisión de Educación, en la segunda parte del numeral 1) del análisis de la propuesta se señale que "el cumplimiento del Secigra Derecho no constituirá requisito para la obtención del título profesional de abogado". Si es así, por qué la tercera disposición transitoria y complementaria del texto sustitutorio indica que los alumnos que no alcancen vacantes para la prestación del Secigra Derecho convalidarán dicho servicio en una modalidad de Secigra que establecerá el Ministerio de Justicia, pero sin derecho a recibir estipendio.

Sugiero, entonces, que aquellos estudiantes que opten por no llevar el Secigra obtengan su título profesional siguiendo las mismas disposiciones establecidas en la Ley Universitaria. Con esto, el Secigra sería verdaderamente optativo y no se obligará a los alumnos a llevarlo en ninguna modalidad. Las imposiciones son de una etapa que debe ser superada en el país.

Finalmente, hago público que he presentado un proyecto de ley donde se establece el Secigra, siempre con carácter optativo, a todas las carreras profesionales, no solo para los estudiantes de derecho, porque en las dependencias públicas además de la colaboración de los estudiantes de derecho se necesitan estudiantes de las diferentes carreras que se siguen en el país.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).**— Tiene la palabra la congresista Chávez Cossío de Ocampo.



**La señora CHÁVEZ COS-SÍO DE OCAMPO.**— Señor Presidente: También considero, en armonía con lo señalado por otros congresistas, que el tema se está viendo netamente desde el punto de vista económico, y se están estableciendo discriminaciones odiosas.

Por ejemplo, en la tercera disposición transitoria y complementaria de ambos dictámenes, tanto el de la Comisión de Justicia como el de la Comisión de Educación, se crea una situación discriminatoria, pues señalan que quienes opten por realizar el Secigra y no alcancen la vacante pagada tendrán que realizarla, pero gratis. ¿Qué va a significar esto? ¿Que los secigristas que no alcanzaron vacante tendrán menos trabajo o trabajarán sin que se les pague?

Creo que la diferenciación entre personas que realizan la misma labor es muy odiosa. En todo caso, habría que prever que el estudiante que optó por ir al Secigra, que será facultativo, y no obtuvo vacante que tenga la posibilidad de retirarse para no hacer el Secigra y no ser obligado a hacer Secigra sin estipendio. Los estudiantes no pueden llevar carteles que digan este secigrista gana o este secigrista no gana. O todos ganan o ninguno gana.

Por otro lado, hay algunas incongruencias en la redacción de los textos sustitutorios, por ejemplo, el de la Comisión de Educación, en el artículo 3.º, señala: "El Secigra Derecho se presta en Programas Anuales y la duración de estos [...]". Si son programas anuales, es obvio que ya no se puede establecer la duración, los programas tienen que ser necesariamente de un año, porque no conozco un programa anual que dure seis meses o dos años. Entonces, creo que la redacción del actual decreto ley es más feliz.

En todo caso, si se quiere hacer facultativo el Secigra, que se diga con todas sus letras; pero que no se trate de dar al Ministerio de Justicia estas facultades un poco raras de fijar la duración de los programas anuales, es decir, el Ministerio de Justicia tendría la posibilidad de decidir cuánto dura un año. Esto hay que verlo con mucho cuidado.

El Secigra ha sido indudablemente, y lo digo con conocimiento de causa, un mecanismo que, de alguna manera, nivela a los estudiantes de derecho de las universidades privadas con los estudiantes de derecho de las universidades públicas, al estudiante con suficientes recursos económicos y sociales con los estudiantes con menores recur-

tos económicos y sociales. De alguna manera los equipara y acerca al estudiante de estratos más altos con realidades que de otro modo no vería. Ahora, al hacerlo facultativo, se sigue permitiendo que haya estudiantes que no tienen oportunidad de conocer cómo es el Perú.

Entonces, este mecanismo del Servicio Civil de Graduandos, en el caso de Derecho y de otras profesiones, no debe ser considerado solo por lo que le cuesta al Ministerio de Justicia, sino por lo que se puede lograr con él; y, en todo caso, si va a pasar de ser obligatorio a ser facultativo, se tiene que evitar discriminar a las personas.

Gracias, Presidente.



**El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).**— Tiene la palabra el congresista Diez Canseco Cisneros.



**El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).**— Señor Presidente: Conuerdo con que se regrese a comisión este proyecto; creo que se debe hacer por varias razones: La Constitución peruana establece que está prohibido el trabajo gratuito, y la pretensión de imponerle a alguien un régimen de trabajo en el cual no hay pago es una flagrante violación de un principio constitucional, que en el Perú se ha establecido hace muchas décadas.

Este dictamen permitiría la imposición de un mecanismo de trabajo gratuito obligatorio para obtener el derecho de titulación. Esto resulta, desde mi punto de vista, inaceptable. Por lo tanto, en este punto hay una reflexión importante por hacer.

El Secigra fue implantado como un mecanismo que tenía una finalidad social. Fue creado para que los estudiantes universitarios que estaban por graduarse realizaran un servicio social y se relacionaran con la comunidad; sin embargo, el Secigra Derecho ha terminado con un montón de practicantes en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, uno de los organismos con más presupuesto y sueldos más altos, ¿qué función social se cumple allí?; en la

Oficina de Registros Públicos, donde cumplen funciones en una dependencia que también tiene ingresos propios. Esto no es función social, los graduandos han ido a parar a un conjunto de dependencias en las que la posibilidad de un pago extra y de un estipendio no está vinculada a la función social para la que fue creado el Secigra.

Otro grupo de estudiantes ha terminado en los departamentos legales de los ministerios, donde realizan labores administrativas ordinarias a cambio de un ingreso diminuto, 200 nuevos soles al mes. Esto no es correcto, se está distorsionando la función central, la social, que tenía este mecanismo.

Es cierto que algunos graduandos terminan en consultorios gratuitos en defensa de oficio y en otras labores sociales, pero no es el conjunto. El programa, que se inició en 1993, tiene este problema.

Además es curioso que el haber sea de 200 nuevos soles por tiempo completo, 100 nuevos soles por medio tiempo, 50 nuevos soles por un cuarto de tiempo, no se paga sobretiempos, pero sí se descuenta por inasistencias. Esto parece un chiste de mal gusto, y creo que implica una revisión de fondo del problema, no de un detalle del mismo.

Pienso que la razón para presentar este proyecto de ley no es hacer que el Secigra cumpla su función social, sino la carencia de fondos. Lo que están haciendo es endosar al Poder Judicial que resuelva el problema; pero la solución planteada no me parece aceptable.

Señor Presidente, le solicito tiempo adicional para culminar.

**El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).**— Señor, tiene un minuto.

**El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).**— En este sentido, señor Presidente, creo que pasar el problema a las unidades receptoras para que lo resuelvan es grave. El Poder Judicial no tiene ni siquiera para pagarle a los jueces, está encarando reclamos de jueces y de personal administrativo, y le soplan la pluma de que resuelva el pago a los secigristas.

Creo que un proyecto como este tiene que venir con una partida presupuestal. Si el Congreso va a aprobar una propuesta de este estilo, a iniciativa del Ejecutivo, tiene que haber una partida presupuestal para que se produzca el pago corres-

pondiente, porque si no, le están endosando un problema a una institución del Estado que tiene serios problemas de recursos.

Por ello, lo que hay que hacer en realidad es una revisión integral del Decreto Ley N.º 26113, que tiene un conjunto de problemas. Se debe establecer que el Secigra se preste en dependencias que cumplan roles sociales, permitiendo la suscripción con asociaciones civiles que realicen labores sociales o de defensa de los derechos ciudadanos a cuyo cargo debe estar el pago a los secigristas. Asimismo, el pago debe ser el mínimo legal establecido en el país, señalando el pago por horas de trabajo y la posibilidad de reducir el pago a quienes procedan de universidades particulares si tienen ingresos propios.

Señor Presidente, sé que el tiempo se ha cumplido, pero me pide una interrupción el congresista Calderón Castillo.

**El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).**— Después podemos darle unos minutos al señor Calderón Castillo para que intervenga sin problemas. Más bien, señor Diez Canseco Cisneros, precise su planteamiento.

**El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).**— Mi propuesta, señor Presidente, es coherente con lo planteado por uno de los voceros de la Célula Parlamentaria Aprista: que el proyecto regrese a comisión para una revisión integral que resguarde los derechos constitucionales y produzca el cumplimiento del objetivo original, que es la función social del Secigra. Además que se pida las partidas necesarias para que cualquier trabajo, como el del secigrista, tenga la remuneración que corresponde, que debe ser, en mi opinión, el ingreso mínimo legal establecido en el país.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).**— Tiene la palabra el congresista Calderón Castillo.



**El señor CALDERÓN CASTILLO (UPD).**— Señor Presidente: En este tema hay cosas que se están confundiendo. Secigra era Servicio Civil de Graduados, que se realizaba para poder optar el título cuando se había terminado la carrera; sin embargo, según el proyecto se lleva a cabo en el último año de la carrera.

En medicina, por ejemplo, hacemos el internado en el último año de la carrera y, por supuesto, nadie podría obtener el título si no termina el último año. Por otro lado, para entrar a la carrera pública en el campo de la medicina, a los médicos nos obligan a realizar el Serum, el Servicio Rural Urbano Marginal.

Entonces, se está confundiendo que si no se hace Secigra no se puede entrar a la carrera pública.

Les pido que tengan en cuenta estas atingencias porque me parece que hay confusión.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).**— La congresista Cabanillas Bustamante planteó una cuestión previa a la que se ha adherido el señor Diez Canseco Cisneros.

Tiene la palabra el congresista Estrada Pérez.



**El señor ESTRADA PÉREZ (UPD).**— Señor Presidente: En nombre de la Comisión de Justicia, señalo que este tema ha sido suficientemente debatido en la comisión. Me temo que si regresa a comisión no habrá mayores modificaciones porque, como bien dice el señor Calderón Castillo, aquí hay una confusión.

El Secigra no es ni puede ser una institución en la que cualquiera que concluye sus estudios, en este caso en la Facultad de Derecho, busque trabajo. No es así. El Secigra es uno de los varios mecanismos que el Estado ofrece para completar una exigencia universitaria: la práctica profesional. La práctica profesional no necesariamente puede prestarse en una dependencia del Estado, más aun ahora que el Estado está diciendo que económicamente es imposible seguir recibiendo estudiantes del casi centenar de universidades que se están creando indistintamente en el país.

Debemos pensar que las universidades que ahora establecen filiales en distintas partes del Perú producen profesionales sin calidad, sin evaluación previa, y el Estado se ve en la obligación de desembolsar fuertes sumas de dinero porque no hay en el sistema universitario un control que imponga calidad a los nuevos profesionales.

¿Cuántos abogados salen por año? ¿Cinco mil? ¿El Estado está en capacidad de brindar prácticas a cinco mil estudiantes?

Lo que han hecho las Comisiones de Justicia y de Educación es perfeccionar el proyecto enviado por el Ejecutivo. Hemos propuesto que el Secigra no sea obligatorio para optar el título de abogado y que la práctica profesional, en lugar de hacerse obligatoriamente a través del Secigra, pueda hacerse mediante otras modalidades.

No es ni puede ser obligación del Estado, además de brindar la oportunidad de hacer prácticas, dar una especie de emolumento a quien realiza prácticas.

Concluyo diciendo que el correcto entendimiento de este proyecto debe estar en el sentido de que el Secigra no significa un trabajo remunerado, es una práctica en favor del estudiante para completar su formación académica y darle garantías de un buen ejercicio de su profesión.

Por tanto, pido que el debate de este proyecto sea agotado ahora y sea votado.

Gracias, señor Presidente.



**El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).**— Tiene la palabra la señora Helfer Palacios, presidenta de la Comisión de Educación, para expresarse a cerca de la cuestión previa.



**La señora HELFER PALACIOS (PP).**— Señor Presidente: El congresista Estrada Pérez ha sido muy claro a cerca de las razones que motivan este proyecto. Yo también trataré sobre la cuestión previa, tal vez, ayude a que se consideren algunos aspectos.

Quizás, ayude hablar de las consultas que hemos realizado. Tengo aquí el informe de la Asamblea Nacional de Rectores, que lo único que exige es que haya equidad. Creo que hemos recogido de forma adecuada esta solicitud en el proyecto; por lo tanto, no puede decirse que no hemos consultado, porque lo hemos hecho.

El planteamiento hecho por la congresista Vargas Gálvez puede ser recogido, ya estamos preparando la redacción. Por otro lado, respecto de lo plan-

teado sobre la cuestión de los Secigra en general y las prácticas profesionales, en la Comisión de Educación estamos juntando todo el material para entregar un trabajo en su debido momento. El proyecto actual es una cuestión específica.

Los planteamientos del congresista Diez Canseco Cisneros son nuevos y me parecen muy interesantes; pero no vamos a resolver este debate regresando el proyecto a comisión. Hemos discutido mucho este proyecto y se aprobó, por mayoría, con la participación de todas las fuerzas políticas presentes en la comisión. El proyecto no va a cambiar significativamente si regresa a la comisión porque ya lo discutimos con bastante amplitud.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).**— En todo caso, reglamentariamente, se tiene que votar la cuestión previa. Los argumentos han sido expuestos, someteremos a votación la cuestión previa.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera.

*—Efectuada la votación, se rechaza, por 31 votos en contra y 25 a favor, la cuestión previa planteada.*

**El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).**— Ha sido rechazada la cuestión previa.

Se rectificará la votación usando el sistema electrónico para evitar dudas.

Sírvanse registrar la asistencia.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**



**—Reasume la Presidencia el señor Carlos Ferrero.**

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Han registrado su asistencia 83 señores congresistas.

Se va a votar.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—*Rectificada la votación, el Pleno mantiene su anterior determinación, por 42 votos en contra y 35 a favor.*

**"Votación de la rectificación de la votación de la cuestión previa de la congresista Cabanillas Bustamante de Llanos"**

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— La cuestión previa ha sido rechazada.

**Señores congresistas que votaron en contra:** Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Chávez Sibina, Cruz Loyola, Díaz Peralta, Estrada Pérez, Flores Vásquez, Gonzales Reinoso, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jurado Adria-zola, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Merino de Lama, Molina Almanza, Mufarech Nemy, Olaechea García, Palomino Sulca, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Solari de la Fuente, Taco Llave, Tait Villacorta, Townsend Diez-Canseco, Valdez Meléndez, Villanueva Núñez y Waisman Rjavinsthi.

**Señores congresistas que votaron a favor:** Acuña Peralta, Armas Vela, Barba Caballero, Cabanillas Bustamante de Llanos, Carrasco Távora, Chávez Cossío de Ocampo, Chávez Trujillo, Chocano Olivera, De la Puente Haya de Besaccia, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Diez Canseco Cisneros, Figueroa Quintana, Gonzales Posada Eyzaguirre, González Salazar, Heysen Zegarra, Hildebrandt Pérez Treviño, Jiménez Dioses, León Flores, Luna Gálvez, Morales Castillo, Moyano Delgado, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Pastor Valdivieso, Risco Montalván, Robles López, Santa María Calderón, Tapia Samaniego, Valderrama Chávez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Vargas Gálvez de Benavides y Zumaeta Flores.

**Señores congresistas que se abstuvieron:** Benítez Rivas, Chamorro Balvín, Devescovi Dzierson, Maldonado Reátegui y Morales Mansilla."

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Se anula el voto del señor Risco Montalván por encontrarse ausente. Se agradece al señor Estrada Pérez que lo haya hecho saber y se pide nuevamente a los congresistas seriedad en sus acciones.

Señores congresistas, ya hemos anunciado que nos detendríamos a las 12 y 30 para asistir al homenaje a César Vallejo. El homenaje se realizará primero en el Hall de los Pasos Perdidos y después en la Sala Grau.

Antes de suspender la sesión, les pido atender la solicitud de la congresista Higuchi Miyagawa, presidenta la Comisión Desarrollo Alternativo, Lucha contra las Drogas y el Lavado de Dinero, de realizar la segunda votación del proyecto de ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú, en vista de que hay un numeroso contingente de congresistas presentes en la Sala. Podemos llevar a cabo la segunda votación sin debate. La única modificación hecha a este proyecto de ley en el debate final fue que la Unidad de Inteligencia Financiera estaría adscrita al sector Economía y Finanzas y no a la Presidencia de Consejo de Ministros.

Tiene la palabra el congresista Mulder Bedoya.



**El señor MULDER BEDOYA (PAP).**— Señor Presidente: Quiero saber si todavía se puede llevar a cabo un debate sobre este tema, puesto que se introdujo la segunda votación en el Reglamento del Congreso, justamente, a fin de dar un plazo para reflexionar y analizar un proyecto que ya se votó.

Se han esgrimido elementos de debate público y nacional que los congresistas hemos recogido y que quisiéramos introducir en el debate de esta segunda votación.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— En vista de esta intervención, haremos una coordinación multipartidaria durante la suspensión de la sesión, para proponer que el Pleno resuelva la solicitud planteada.

**Registro electrónico de asistencia de la última votación de la sesión matinal**

**Presentes:** Los congresistas Del Castillo Gálvez, Diez Canseco Cisneros, Acuña Peralta, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Benítez Rivas, Cabanillas Bustamante de Llanos, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távora, Chamorro Balvín, Chávez Cossío de Ocampo, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chocano Olivera, Cruz Loyola, De la Puente Haya de Besaccia, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Estrada Pérez, Figueroa Quintana, Flores Vásquez, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, González Salazar, Guerrero Figueroa

roa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Jurado Adriazola, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Luna Gálvez, Maldonado Reátegui, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Castillo, Morales Mansilla, Moyano Delgado, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Olaechea García, Oré Mora, Palomino Sulca, Pastor Valdívieso, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Risco Montalván, Robles López, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Santa María Calderón, Solari de la Fuente, Taco Llave, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Townsend Diez-Canseco, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Vargas Gálvez de Benavides, Villanueva Núñez, Waisman Rjavinsthi y Zumaeta Flores.

**Ausentes con licencia:** Los congresistas Barrón Cebrenos, De la Mata de Puente, Mena Melgarejo y Velarde Arrunátegui.

**Ausentes:** Los congresistas Ferrero Costa, Pease García, Iberico Núñez, Aita Campodónico, Alva Castro, Alvarado Doderó, Aranda Dextre, Bustamante Coronado, Chávez Chuchón, Chuquival Saavedra, Flores-Aráoz Esparza, Florián Cedrón, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Latorre López, Martínez Gonzales, Mera Ramírez, Núñez Dávila, Pacheco Villar, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Rey Rey, Rodrich Ackerman, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María del Águila, Torres Ccalla, Valenzuela Cuéllar, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez y Yanarico Huanca.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).—** Se suspende la sesión hasta las 16 horas.

**—A las 12 horas y 53 minutos, se suspende la sesión.**

Por la redacción,  
GABRIEL CAYO DE LAS CASAS